

Panamá, 5 de Agosto de 2019

Ingeniero

Marcos Salabarria

Director Encargado

Dirección Regional Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Distinguido Ing. Salabarria:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle entrega formal del Informe de Seguimiento Ambiental sobre las Medidas de Mitigación Ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA” y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-15 del 14 de mayo de 2015, cuyo Promotor es BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

El Periodo del Informe comprende de Abril a Junio de 2019.

El Informe fue elaborado por el Ing. Elvis Jaén, Auditor Ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente mediante resolución DIPROCA-AA-068-2017.

Agradeciendo la atención, me despido de usted,

Atentamente,



Sr. Juan Pablo Chung Cheng
Representante Legal
BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

Informe de Seguimiento

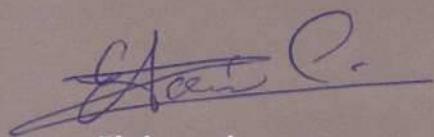
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I
"Construcción de Carretera Interna"

Informe de Seguimiento Ambiental de la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Resolución de Aprobación

Periodo: Abril a Junio 2019

Promotor: Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá



Elaborado por:
Ing. Elvis A. Jaén C.
Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017

Junio 2019



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos Específicos	3
3. CRITERIO	3
4. ALCANCE.....	3
5. METODOLOGÍA	4
6. LISTA DE VERIFICACIÓN	5
6.1. Componentes de la Lista de Verificación	6
6.2. Avance de Actividades	6
7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).....	7
7.1. Lista de Verificación.....	7
8. MEDIDAS DE MITIGACION DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	9
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13
9.1. Conclusiones	13
9.2. Recomendaciones.....	13
10. ANEXOS	14
10.1. Anexo Fotográfico.....	14
10.2. Anexo Documental	14

1. INTRODUCCIÓN

La empresa BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A., promotora del Proyecto denominado: “Construcción de Carretera Interna” y cumpliendo con lo establecido en la Resolución ARAPM-IA-074-2015 del 14 de mayo del 2015, presenta al Ministerio de Ambiente, para su respectiva evaluación, Informe de Seguimiento de las medidas de mitigación del Proyecto que abarca un globo de terreno de 3.66 hectáreas y el cual tendrá una longitud de 1 kilómetro + 218.64 metros lineales, por treinta (30) metros de ancho y contemplará aceras en ambas direcciones, gramas, cunetas, cuatro (4) rodaduras (dos (2) por cada vía) e isletas.

Este proyecto estará localizado dentro de la Finca No. 211826, Documento No. 321178, cuya superficie total es de 40 hectáreas + 1318.03 m², ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Este Informe fue elaborado por el Ing. Elvis A. Jaén C., inscrito como persona natural en el registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución No. DIPROCA-AA-068-2017 y evidencia el grado de avance en la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I “Construcción de Carretera Interna” y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-2015.

El Informe corresponde al periodo de reporte de Abril a Junio de 2019.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Evaluar el cumplimiento de las medidas de mitigación, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del EsIA y Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-2015 del 14 de mayo de 2015.

2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar las condiciones ambientales en el área del proyecto.
- Verificar el grado de implementación de las medidas de mitigación para los impactos negativos no significativos identificados para el desarrollo del proyecto.
- Observar en campo el grado de implementación de dichas medidas y no conformidades ambientales y de salud.
- Presentar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

3. CRITERIO

Cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental establecidas en el PMA del EsIA y Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-2015 del 14 de mayo de 2015.

4. ALCANCE

Evaluación del grado de avance de las medidas de mitigación para el Proyecto “Construcción de Carretera Interna” el cual comprende un globo de terreno de 3.66 hectáreas, las cuales se encuentran dentro de la Finca No. 211826, Documento No. 321178, cuya superficie total es de 40 hectáreas + 1318.03 m², ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

5. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Informe de Seguimiento del grado de avance de las medidas de mitigación establecidas, se siguieron los siguientes pasos:

1. Definición de los Objetivos, Criterio de Evaluación y Alcance.
2. Elaboración de una **Lista de Verificación** de aplicación según las medidas de mitigación establecidas en el PMA y Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-2015 del 14 de mayo de 2015.
3. Preparar una agenda de trabajo.
4. Reunión inicial con personal representante de la Promotora.
5. Realización de inspección de campo al área del proyecto para observar grado de avance de implementación de las medidas de mitigación y toma de registros fotográficos.
6. Realizar entrevistas con personal clave.
7. Completar la lista de verificación.
8. Organización de las notas de campo (hallazgos).
9. Solicitud a la Promotora de todas las evidencias documentales que demuestren el grado de cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas.
10. Discutir las causas de incumplimiento y las acciones a tomar para prevenir y corregir los hallazgos, con el responsable de la aplicación de las medidas de mitigación.
11. Realizar una descripción de las áreas posiblemente afectadas y plantear recomendaciones para mitigar los efectos adversos al ambiente, de darse el caso.
12. Elaboración del Informe de Seguimiento, que contiene la evaluación del grado de avance en la implementación de las medidas de mitigación, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.
13. Entrega del Informe de Seguimiento al Promotor Bienes Raíces Plaza Del Mar, S.A., para su revisión y posterior entrega a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para su consideración.

En la inspección al área del proyecto, el Auditor Ing. Elvis A. Jaén C., fue acompañado

*Elaborado por: Ing. Elvis A. Jaén C. Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017
Cel. 6619-7506 - E-mail: elvisjaen1@gmail.com*

en el recorrido por la Ingeniera Lisbeth Guerra.

Además, se solicitaron los siguientes documentos:

- Programa de trabajo de las obras realizadas.
- Porcentaje de avance de las obras.
- Personal empleado.
- Planos del proyecto.
- Copia de trámites y permisos realizados con las autoridades competentes relacionados al desarrollo del proyecto.
- Otros documentos relacionados con la actividad.

6. LISTA DE VERIFICACIÓN

La lista de verificación, que a continuación se presenta fue estructurada para evaluar cada una de las actividades de mitigación, monitoreo, seguimiento, vigilancia y control ambiental de mayor relevancia desarrolladas en el proyecto, como: medidas de control de erosión y sedimentación, aumento de los niveles de ruido, manejo de aguas sanitarias, generación de residuos sólidos, contaminación del suelo por hidrocarburos, medidas preventivas de seguridad e higiene industrial y condiciones laborales ocupacionales, orden y limpieza del área, contaminación atmosférica, entre otros; según el PMA del EsIA y la Resolución de aprobación.

Con la lista de verificación de todos estos elementos, se procedió a verificar cada uno los tópicos antes enunciados contenidos en el PMA y Resolución de aprobación del EsIA Categoría I, detectar en campo los hallazgos, para luego analizarlos y verificar el grado de avance de implementación de las medidas de mitigación en el PMA.

6.1. Componentes de la Lista de Verificación

Plan de Manejo Ambiental

- Componentes de Impactos Ambientales
- Medida de Mitigación
- Actividad realizada para la implementación de las medidas de mitigación
- Etapa del proyecto

Resolución de Aprobación

- Medida de Mitigación
- Cumple, No Cumple
- Observaciones

6.2. Avance de Actividades

- Para este periodo reportado, no registró avance, por lo que se mantiene el porcentaje de avance de un 5%.
- Se han aprobado nuevos planos de construcción que incluyen: drenajes pluviales, planta perfil de sistema pluvial, detalles del sistema pluvial, diseño de canales secundarios, planta de terreno existente, terracería, áreas de drenaje, cuenca de canal temporal, planta perfil de canal temporal y canal paralelo a la vía interamericana y detalles de pavimentos. Todos estos planos han sido probados por la Dirección de Estudios y Diseños del MOP. Ver **Nuevos Planos de Construcción aprobados por el MOP en Anexo Documental**.
- En el área del proyecto se desarrolla y mantiene un vivero con plantas ornamentales para futura revegetación y reforestación del proyecto.

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

7.1. Lista de Verificación

COMPONENTES DE IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	GRADO DE AVANCE	ETAPA
Suelo Movimiento de Tierra Posibilidad de erosión por escorrentía	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de cunetas 	<ul style="list-style-type: none"> Debido al poco avance del proyecto, aún no se construyen cunetas. Sin embargo ya se cuentan con las tuberías de concreto en sitio para su futura instalación y los planos de drenajes pluviales aprobados por el MOP. Ver Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP en Anexo Documental. Ver Anexo Fotográfico. 	Construcción
	<ul style="list-style-type: none"> Engramado a ambos lados de la carretera y engramado en la isleta 	<ul style="list-style-type: none"> No se ha realizado engramado a ambos lados de la carretera y de la isleta, debido al poco avance del proyecto para este periodo. Se tiene contemplado en los planos el engramado a ambos lados de la carretera y engramado en la isleta. Ver Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP en Anexo Documental. 	Construcción
Agua Aguas pluviales y fluviales causantes de riesgos de erosión por escorrentía	<ul style="list-style-type: none"> Canalización de las aguas pluviales construyendo cunetas a todo lo largo de la calle a construir y verterlas a los drenajes existentes en el área 	<ul style="list-style-type: none"> Debido al poco avance del proyecto, aún no se construyen cunetas. Sin embargo ya se cuentan con las tuberías de concreto en sitio para su futura instalación y los planos de drenajes pluviales aprobados por el MOP. Ver Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP en Anexo Documental. Ver Anexo Fotográfico. 	Construcción
	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 	<ul style="list-style-type: none"> Se cumple con la Resolución AG-0342-2005 y se cuenta con los Permiso de Obra en Cauce requerido. Ver Permisos de Obra en Cauce en Anexo Documental. 	Construcción

Elaborado por: Ing. Elvis A. Jaén C. Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017

Cel. 6619-7506 - E-mail: elvisjaen1@gmail.com

COMPONENTES DE IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	GRADO DE AVANCE	ETAPA
Aire Aumento de Niveles de Ruido Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Uso de equipo en perfecto estado mecánico y utilización de combustible de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Durante este periodo no se utilizó maquinaria pesada. 	Construcción
	<ul style="list-style-type: none"> Operar en horario de trabajo diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Todo el equipo debe custodiarse dentro del área del proyecto para no causar incomodidad a los residentes cercanos (vecinos) 	<ul style="list-style-type: none"> Durante este periodo no se utilizó maquinaria pesada. 	Construcción
Salud Pública Generación de residuos sólidos, materiales de construcción y residuos domésticos generados por el personal contratado	<ul style="list-style-type: none"> Todos los desechos o residuos sólidos, indistintamente de su naturaleza, deberán ser colectados y trasladados periódicamente hacia Cerro Patacón, por el Promotor o Contratista. 	<ul style="list-style-type: none"> Debido al poco avance del proyecto para este periodo, no se generaron residuos y el promotor no presentó comprobantes de pago por la disposición de residuos en Cerro Patacón. También se han colocado letreros de prohibido tirar basura. Ver Anexo Fotográfico. Es importante mencionar que algunas áreas en las afueras del perímetro del proyecto se mantienen llenas de residuos domésticos debido a la poca frecuencia de recolección por parte de las autoridades competentes. 	Construcción
Aguas Residuales Generación de Aguas Sanitarias generadas por el personal contratado	<ul style="list-style-type: none"> Se deberán contar con baños portátiles o baños sanitarios para contener las aguas sanitarias generadas por el personal contratado 	<ul style="list-style-type: none"> Solo existe personal contratado para el mantenimiento del vivero. El mismo utiliza los baños sépticos de las instalaciones administrativas del Promotor. 	Construcción

8. MEDIDAS DE MITIGACION DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Resolución de Aprobación ARAPM- IA-074-2015 del 14 de mayo del 2015

MEDIDAS DE MITIGACION	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Tramitar en la Administración Regional Metropolitana el Pago en concepto de Indemnización Ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de construcción.	✓		Se tramitó pago por Indemnización Ecológica. Ver Resolución de Indemnización Ecológica en Anexo Documental.
2. Presentar ante la Administración Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada tres (3) meses durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).	✓		Se presenta dicho Informe cada 3 meses. Se está entregado este informe como parte del cumplimiento de esta medida de mitigación. Ver Acuses de Informes de Seguimiento en Anexo Documental.
3. El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (MOP), 2002. Con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.	✓		Se cumple con el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP. Los planos han sido aprobados por el MOP. Ver Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP en Anexo Documental.
4. Previo inicio de obra el promotor del proyecto deberá contar con la asignación de uso de suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).	✓		Se cuenta con dos (2) Resoluciones del MIVIOT: Resolución No. 19-2016 del 13 de enero de 2016 que aprueba Modificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial y la Resolución y la Resolución No. 373-2017 del 8 de septiembre de 2017 que aprueba la Modificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial. Ver Resoluciones de MIVIOT en Anexo Documental.

MEDIDAS DE MITIGACION	SI	NO	OBSERVACIONES
5. Previo inicio de obra, entregar los planos sellados y aprobados por el municipio.		✓	Para este periodo se sigue avanzando en los trámites necesarios para la posterior aprobación de los planos por parte del Municipio. Se han tramitado la aprobación nuevos planos por parte del MOP como drenajes pluviales, diseño de canales secundarios, cuenca de canal temporal y detalles de pavimentos. Ver Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP en Anexo Documental.
6. Transformar el sitio, brindando en un entorno habitable, manejando de acuerdo con los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes.	✓		El proyecto presenta un bajo porcentaje de avance, pero se contempla que el mismo brinde un entorno habitable, manejado de acuerdo con los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes. Se cuenta con un vivero cuyos plantones se utilizarán como parte del Plan de Arborización y Siembra de Ornamentales. Ver Anexo Fotográfico.
7. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	✓		Cualquier conflicto con la comunidad que se presente se le dará el debido seguimiento para resolverlo lo antes posible. Se ha empleado personal del área y no se tienen registros de quejas por parte de la comunidad circundante. Como parte de avance del proyecto, se está dando a conocer a la comunidad los avances de este y se está procediendo con la fase de venta de propiedades.
8. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.	✓		Se cumple con esta medida de seguridad.
9. Para el transporte del material hacia y desde el promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006. Por la cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la república de Panamá.		N/A	Para este periodo no se ha transportado material hacia y desde el Promotor del proyecto, por lo que esta medida no aplica.
10. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades de construcción deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.	✓		El proyecto registra un bajo porcentaje de avance y no provoca ninguna obstrucción al tránsito y las pocas actividades se están llevando a cabo dentro de los perímetros del proyecto.

11. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.	✓		Los canales y drenajes pluviales de alcantarillados de la comunidad no han sido afectados por las actividades constructivas.
12. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimentos para el libre tránsito de los vehículos.	✓		Se mantienen las vías sin sedimentos.
MEDIDAS DE MITIGACION	SI	NO	OBSERVACIONES
13. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.		N/A	Dentro de los predios del proyecto no se almacenan sustancias químicas.
14. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	✓		Se cumple con esta medida y la empresa no ha recibido quejas de la comunidad circundante por ruido excesivo.
15. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005. "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones".	✓		Se cumple con la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005. Se cuentan con los permisos de obra en cauce respectivos. Ver Permisos de Obra en Cauce en Anexo Documental.
16. Cumplir con nota de SINAPROC-DPM-142 del 31 de marzo de 2015, donde se indica que el proyecto no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla estrictamente con lo siguiente:	✓		Se han tomado las medidas para cumplir con lo estipulado por el SINAPROC. Ver Nota de SINAPROC en Anexo Documental.
a. Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.	✓		El Estudio de Impacto Ambiental ha sido aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-074-2015 del 14 de mayo de 2015. Se están tomando las medidas para el fiel cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tomando en cuenta que el proyecto aún no presenta avances significativos. Ver Acuses de Informes de Seguimiento en Anexo Documental.

<p>b. Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se están tomando las medidas para la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación, basadas en el grado de avance del proyecto. Ver Acuses de Informes de Seguimiento en Anexo Documental.</p>
<p>c. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar los costes de la disposición final del sistema pluvial.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Debido al bajo porcentaje de avance del proyecto aún no se construyen drenajes pluviales. Sin embargo, ya se cuentan con drenajes de concreto en sitio para su posterior instalación y planos de drenajes pluviales aprobados por el MOP. Ver Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP en Anexo Documental. Ver Anexo Fotográfico.</p>
<p>d. Cumplir con las normas urbanísticas vigentes.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se cumple con esta medida.</p>
<p>e. Respetar la servidumbre fluvial del drenaje pluvial, colindante con la finca a desarrollar.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se respeta la servidumbre fluvial colindante con la finca a desarrollar.</p>
<p>f. Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>El proyecto se está desarrollando, tomando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes como la construcción de una cerca perimetral de bloques. Ver Anexo Fotográfico.</p>
<p>g. Cumplir fielmente con el desarrollo presentado en los planos que reposan en SINAPROC.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se cumplirá fielmente con el desarrollo presentado en los planos que reposan en SINAPROC, en base al grado de avance del proyecto.</p>
<p>17. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de indicar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se ha colocado el letrero en un lugar visible correspondiente a la Resolución de Aprobación del EsIA Cat I. Ver Anexo Fotográfico.</p>
<p>18. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>No se han presentado modificaciones, adición o cambios.</p>

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

- Para este periodo el Proyecto sigue presentando avances no significativos. Se mantiene un avance general del 5%.
- La Promotora Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A. está comprometida con el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental y en su Resolución de Aprobación, a pesar del poco grado de avance del proyecto.
- Se ha colocado hidrosiembra en toda la rivera del nuevo reencauzamiento de las Quebradas la Guasa y Sin Nombre y gaviones como medida de control de erosión y sedimentación.
- Se ha realizado siembra de plantones como parte del Plan de Arborización y Siembra de Ornamentales.
- La Promotora cuenta con un vivero que será utilizado para la futura arborización y siembra de ornamentales en el proyecto. Se realizan actividades de mantenimiento de este vivero.
- La construcción del muro de bloques alrededor del proyecto sigue en desarrollo.
- Se está dando a conocer a la comunidad las generalidades del proyecto durante la fase de venta de propiedades, que forman parte de las fases de desarrollo del proyecto de “Construcción de Carretera Interna”.

9.2. Recomendaciones

- Alentamos al Promotor a avanzar en el desarrollo del proyecto en cuanto le sea posible y así avanzar también en las medidas de mitigación pendientes, ya que el proyecto no presenta avances significativos durante varios periodos reportados.
- Darle prioridad a la aprobación de planos de construcción del proyecto por parte del Municipio, ya que es una medida pendiente de cumplimiento, la cual está contenida en la Resolución de Aprobación del EsIA.
- En caso de descarga de aguas de escorrentía hacia los cuerpos de agua circundante se

deben colocar medidas de control de erosión y sedimentos en la descarga para evitar la sedimentación a los cuerpos de agua.

- Darle seguimiento inmediato a cualquier queja o recomendación por parte de la comunidad circundante.
- Realizar limpieza de herbazales (hidrosiembra) de la ribera de la quebrada la Guasa y Quebrada Sin Nombre.
- Realizar limpieza de residuos sólidos de construcción en el área del proyecto.
- Utilizar camiones cisterna para mitigar la generación excesiva de polvo durante la temporada seca.
- Al momento de iniciar cualquier acarreo de material o residuos hacia dentro y fuera del proyecto, tapar con lonas los camiones de acarreo de material que salgan y entren del Proyecto y obtener permisos correspondientes de la ATTT.

10. ANEXOS

10.1. Anexo Fotográfico

10.2. Anexo Documental

- Nuevos Planos de Construcción Aprobados por el MOP
- Permisos de Obra en Cauce quebrada La Guasa y quebrada Sin Nombre
- Resolución de Indemnización Ecológica
- Resoluciones del MIVIOT para Uso de Suelo
- Certificación de Junta Comunal de Pacora para realizar Movimiento de Tierra
- Nota de SINAPROC
- Acuses de Informes de Seguimiento
- Resolución de Aprobación ARAPM-IA-075-2015 del 14 de mayo de 2015 que aprueba el EsIA Cat I – “Construcción de Carretera Interna”

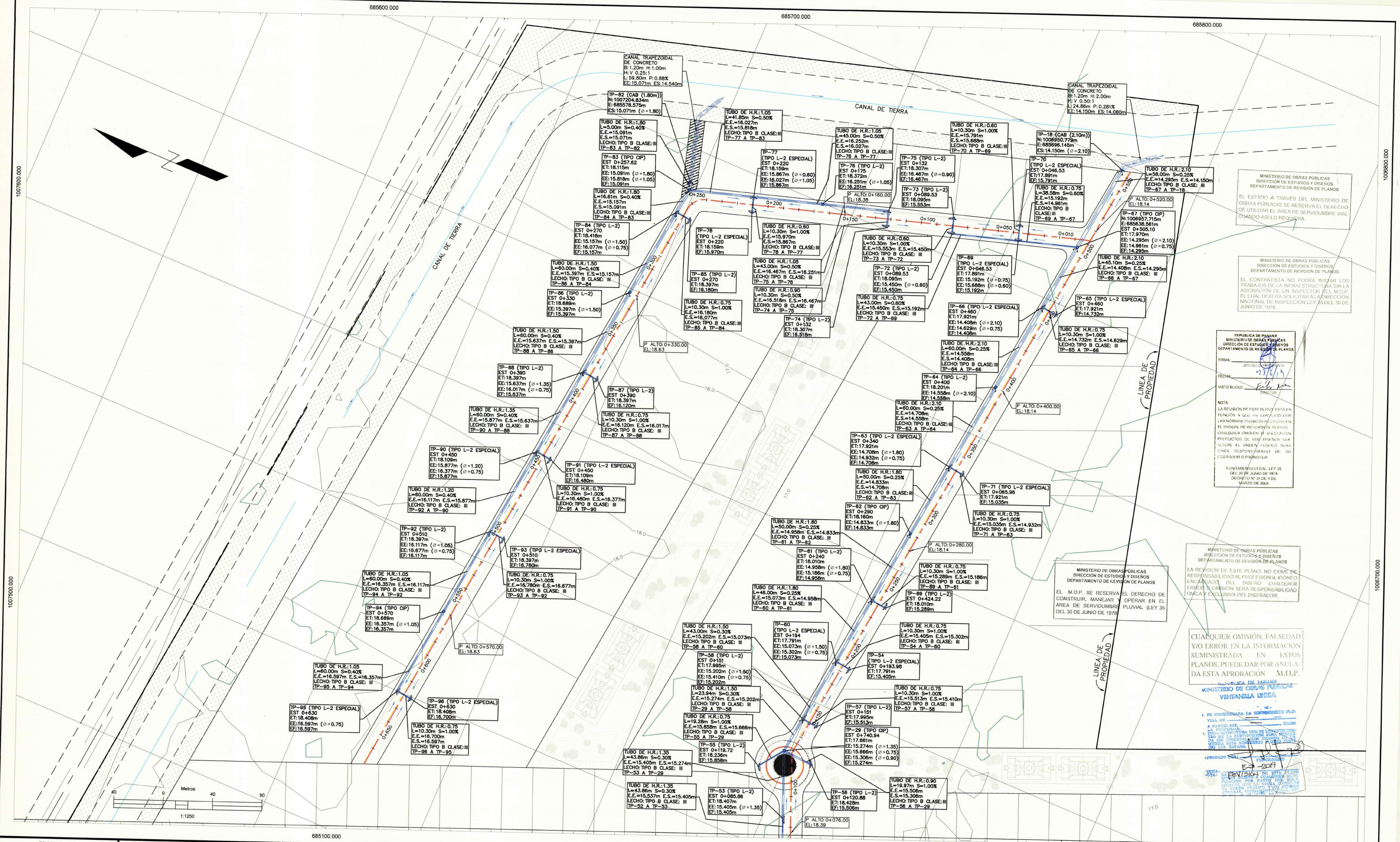
ANEXO FOTOGRÁFICO

	
Tubos de concreto para ser colocados como parte del drenaje pluvial.	Letrero de prohibido tirar basura en los colindantes del proyecto.
	
Letrero de prohibido tirar basura en los colindantes del proyecto.	Vistas del vivero del proyecto.
	
Vistas del vivero del proyecto.	Avance en las fundaciones para continuar la colocación de muro de bloques en el perímetro del proyecto.

	<p>PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PROMOTOR: BIENES Y RAÍCES PLAZA MAR ÁREA: 3.66 Has. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 024 DE 14 DE MAYO DE 2015</p>
<p>Cerca perimetral colindante con la vía panamericana.</p>	<p>Letrero de Resolución de Aprobación del EsIA.</p>
	
<p>Sala de ventas del proyecto.</p>	<p>Se requiere la limpieza de herbazales en los colindantes del proyecto.</p>
	
<p>Colocación de gaviones como medida de control de erosión y sedimentación en el rencauzamiento de la quebrada La Guasa y quebrada Sin Nombre.</p>	

ANEXO DOCUMENTAL

NUEVOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR EL MOP



PROPIETARIO:
BIENES RAICES PLAZA DEL SOL

BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.

FINCA	211826	211827
CODIGO	8716	8716

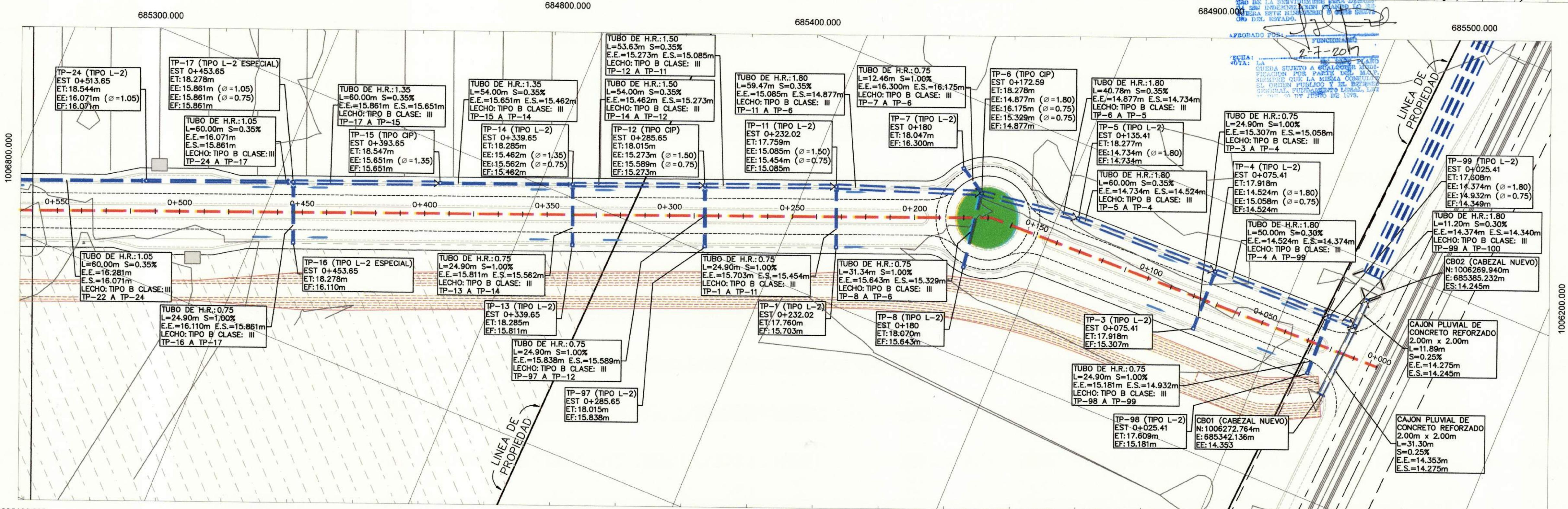
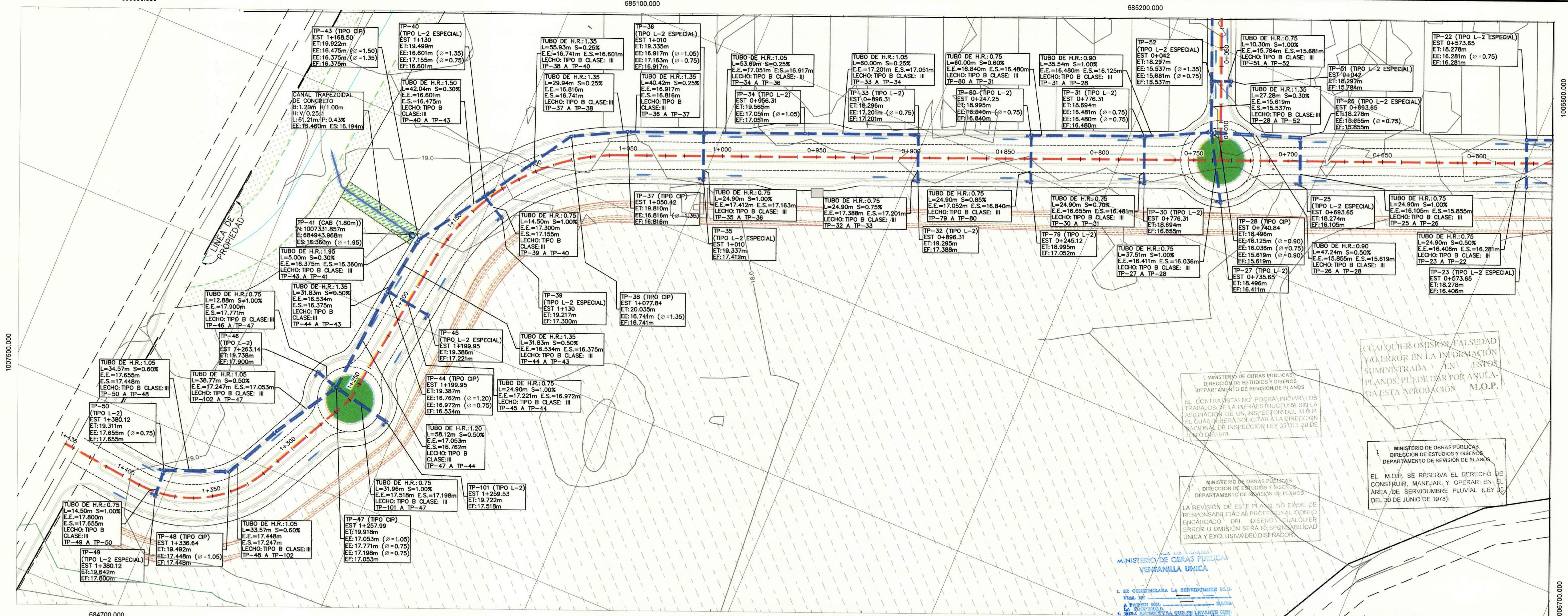
DOCUMENTO	321178	321178
ASIENTO	1	1



REPRESENTANTE LEGAL:

PLANTA DRENAJES PLUVIALES

685300.000			
DISEÑADO POR: IGSA	REVISADO POR: IGSA	HOJA	DIBUJO No.:
CALCULADO POR: IGSA	DIBUJADO POR: IGSA	PD	201
SOMETIDO POR: APROBADO POR:		ESCALA: INDICADA	
		FECHA:	



PROPIETARIO:
BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.



REPRESENTANTE LEGAL:

BIENES Y RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.
JUAN PABLO CHUNG CHEN
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA N° 8-763-2475

JAVIER A. BEITIA S.
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 97-006-058


FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

1

1

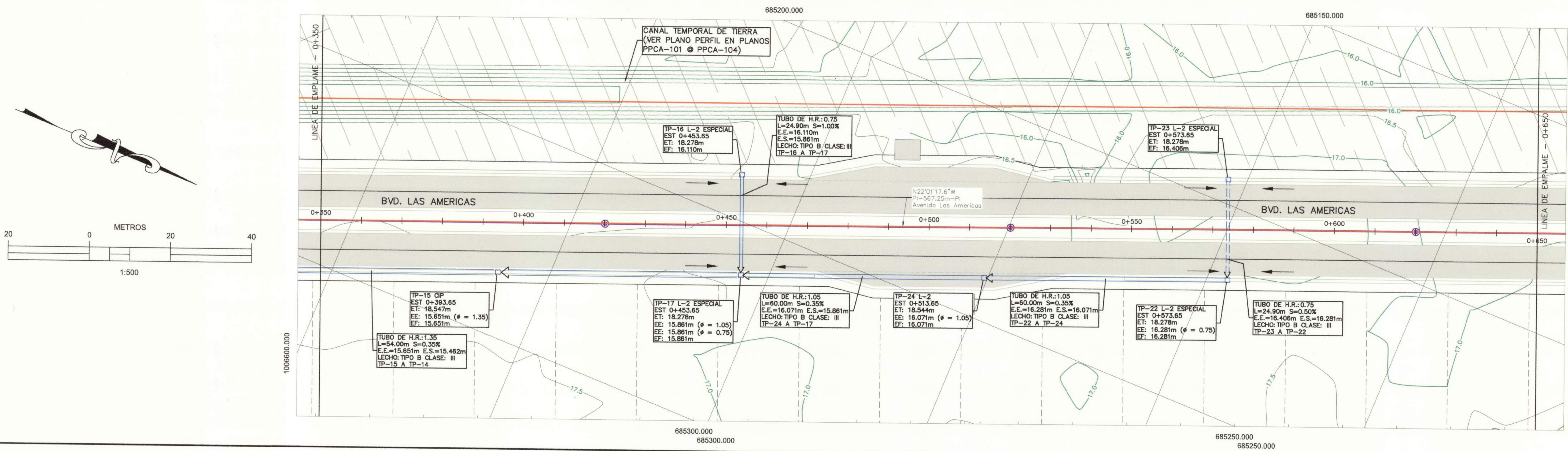
1

1

201

DRENAJES PLUVIALES

DISEÑADO POR: IGSA	REVISADO POR: IGSA	HOJA	DIBUJO No.:
CALCULADO POR: IGSA	DIBUJADO POR: IGSA	PD	202
SOMETIDO POR: APROBADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:	ESCALA: INDICADA



CUALQUIER OMISIÓN, FALSEDAD
Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA EN ESTOS
PLANOS, PUEDE DAR POR ANULA-
DA ESTA APROBACIÓN M.O.P.

Avenida Las Américas 0+350.00 A 0+650.00

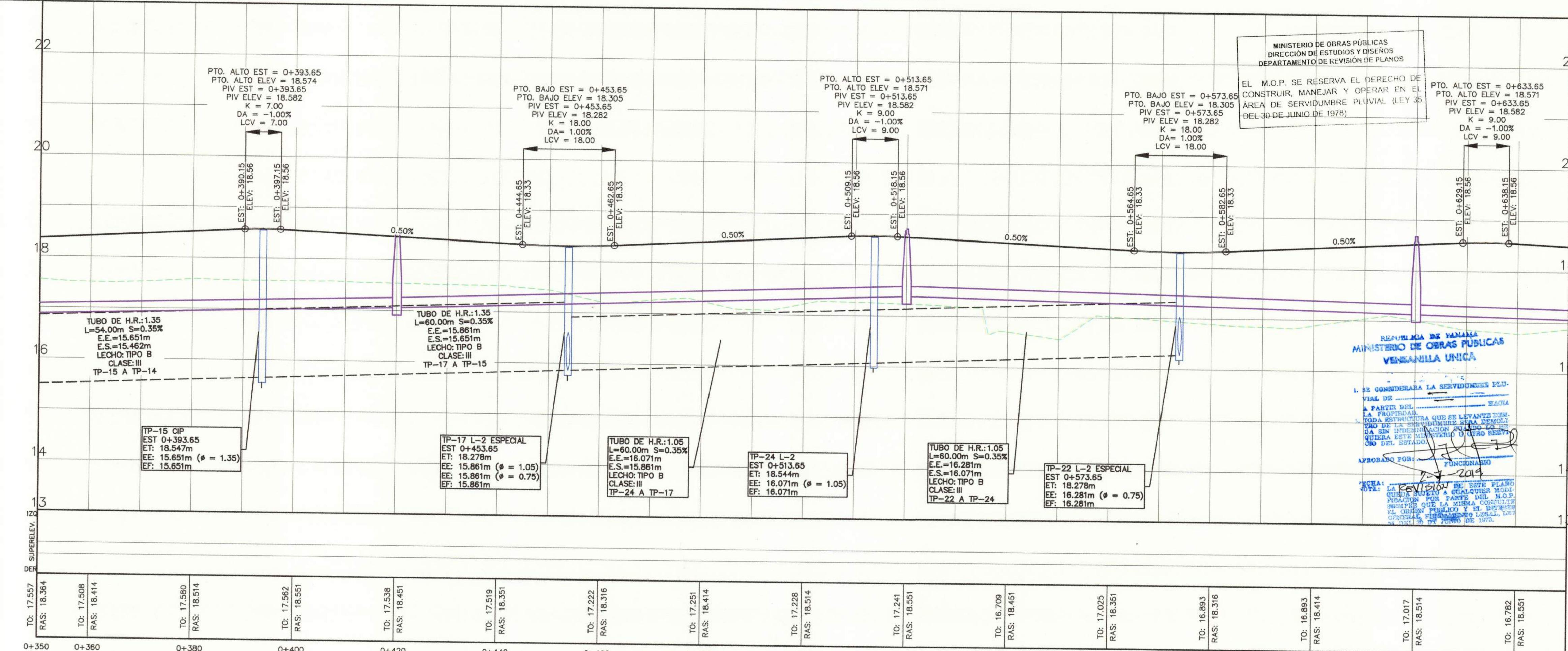
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
FIRMA: JEF. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA: 28/6/78
VISTO BUENO: Firma
NOTA: LA REVISIÓN DE ESTE PLANO, ESTÁ EN
FUCIÓN A QUE HA CUMPLIDO CON
LAS NORMAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN
EL MANUAL DE REVISIÓN DE PLANOS.
CUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN
PROVOCADA POR LOS DISEÑOS QUE
ALTERE EL ORDEN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INSPECCIÓN LEY 35 DEL 30 DE
JUNIO DE 1978.

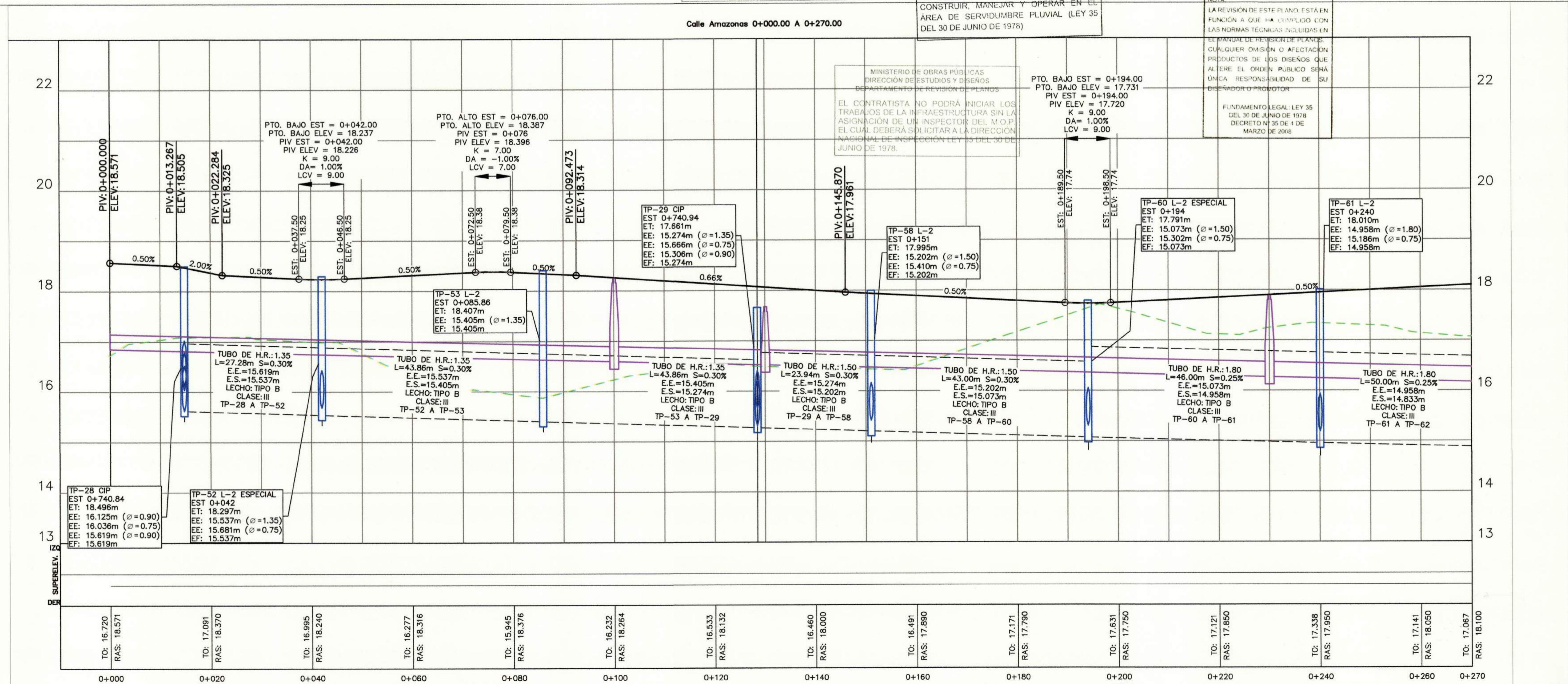
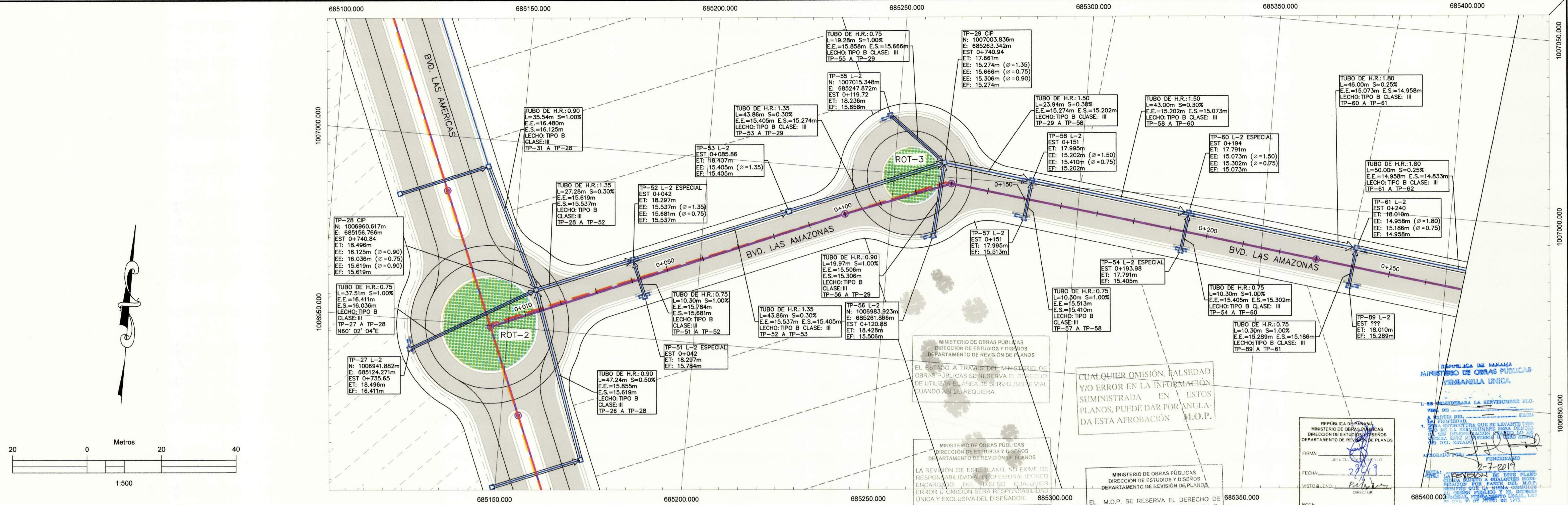
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR LOS
TRABAJOS DE LA INFRAESTRUCTURA SIN LA
ASIGNACIÓN DE UN INSPECTOR DEL M.O.P.
EL CUAL DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INSPECCIÓN LEY 35 DEL 30 DE
JUNIO DE 1978.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO, NO EXIME DE
RESPONSABILIDAD AL PERSONAL IDÓNEO
ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER
ERROR U OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD
ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS SE RESERVA EL DERECHO
DE UTILIZAR EL ÁREA DE SERVIDUMBRE VIAL
CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

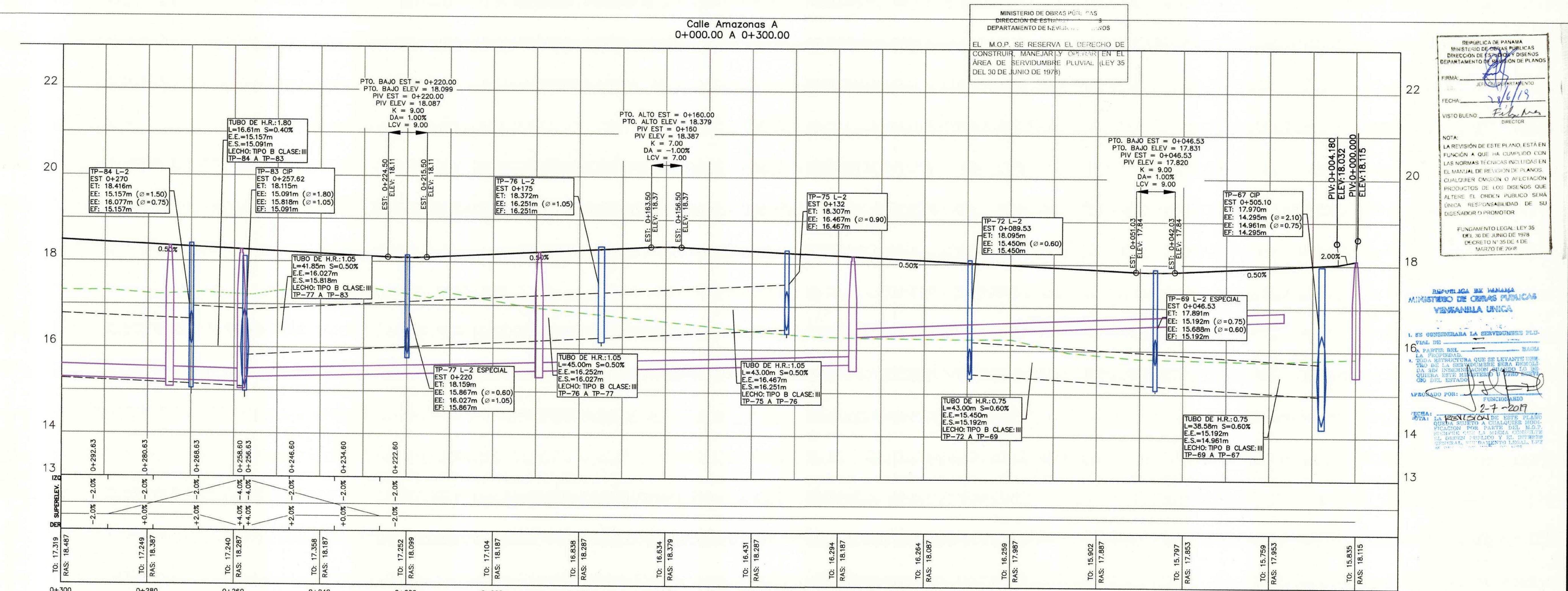
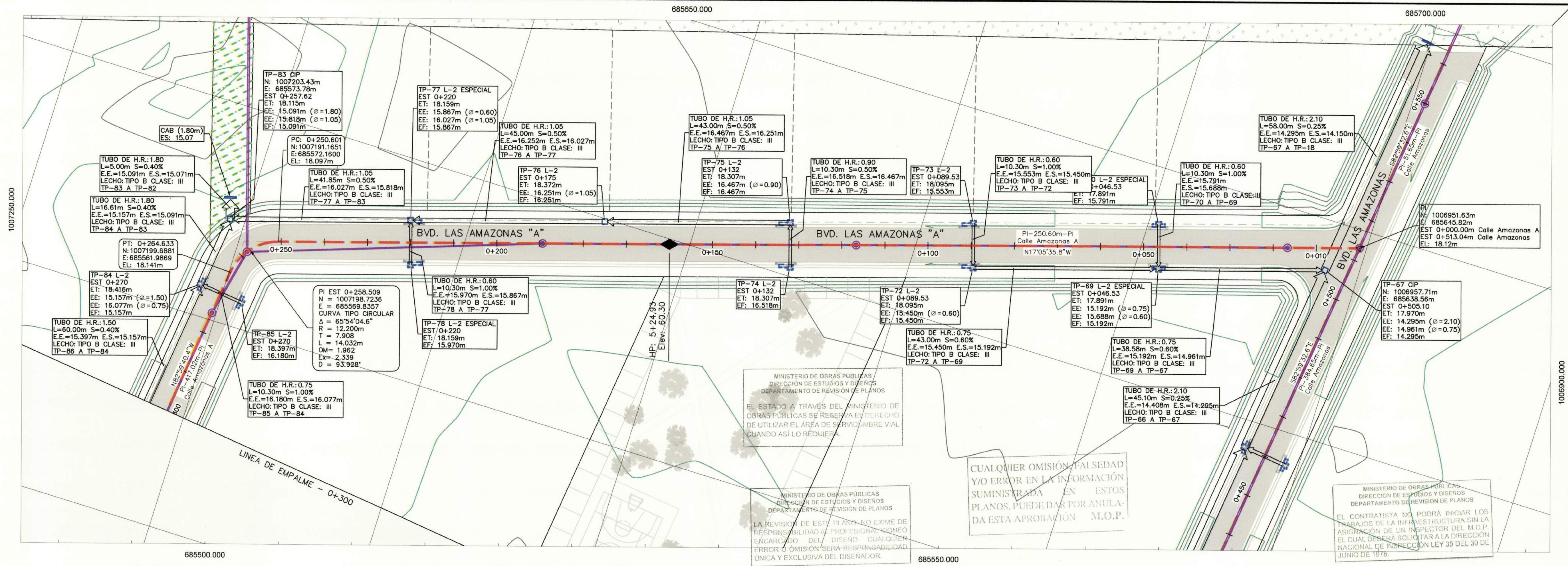
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
DISEÑADO POR: HOJA: DIBUJO N.º:
IGSA: IGS
CALCULADO POR: DIBUJADO POR:
IGSA: IGS
SOMETIDO POR: APROBADO POR:
IGSA: IGS
APROBADO POR:
FECHA: JUNIO 2019
ESCALA: 1:500

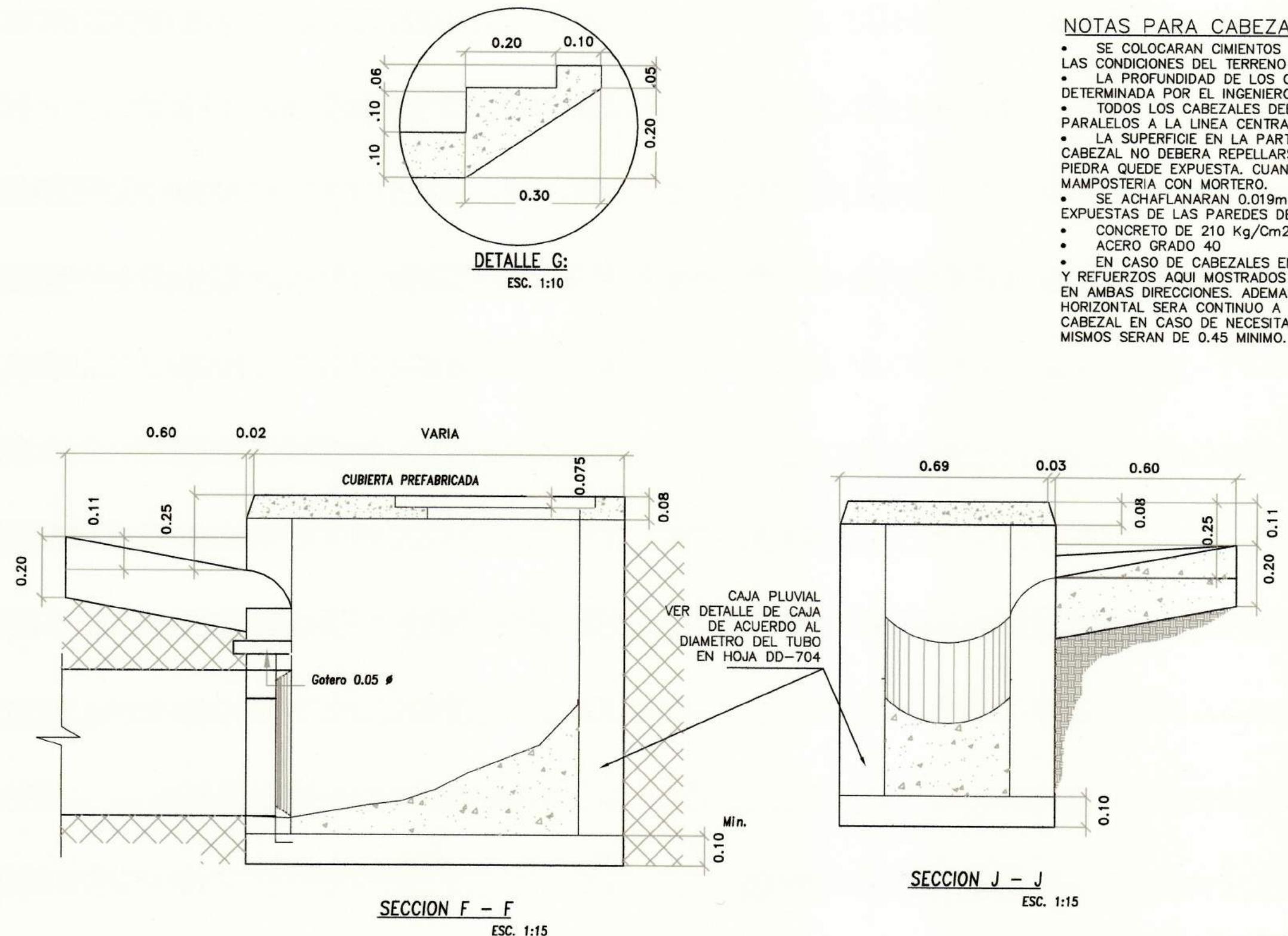
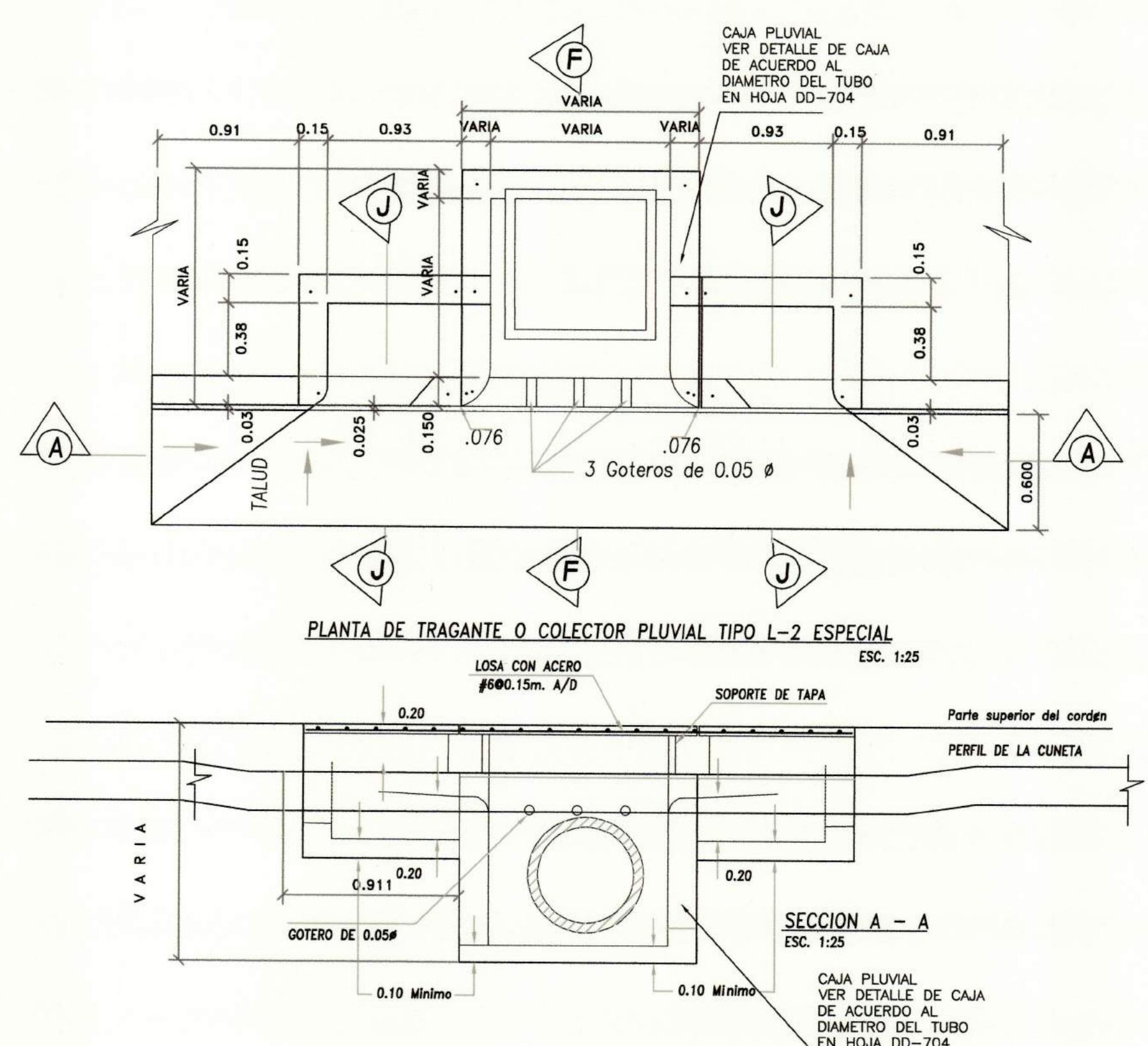
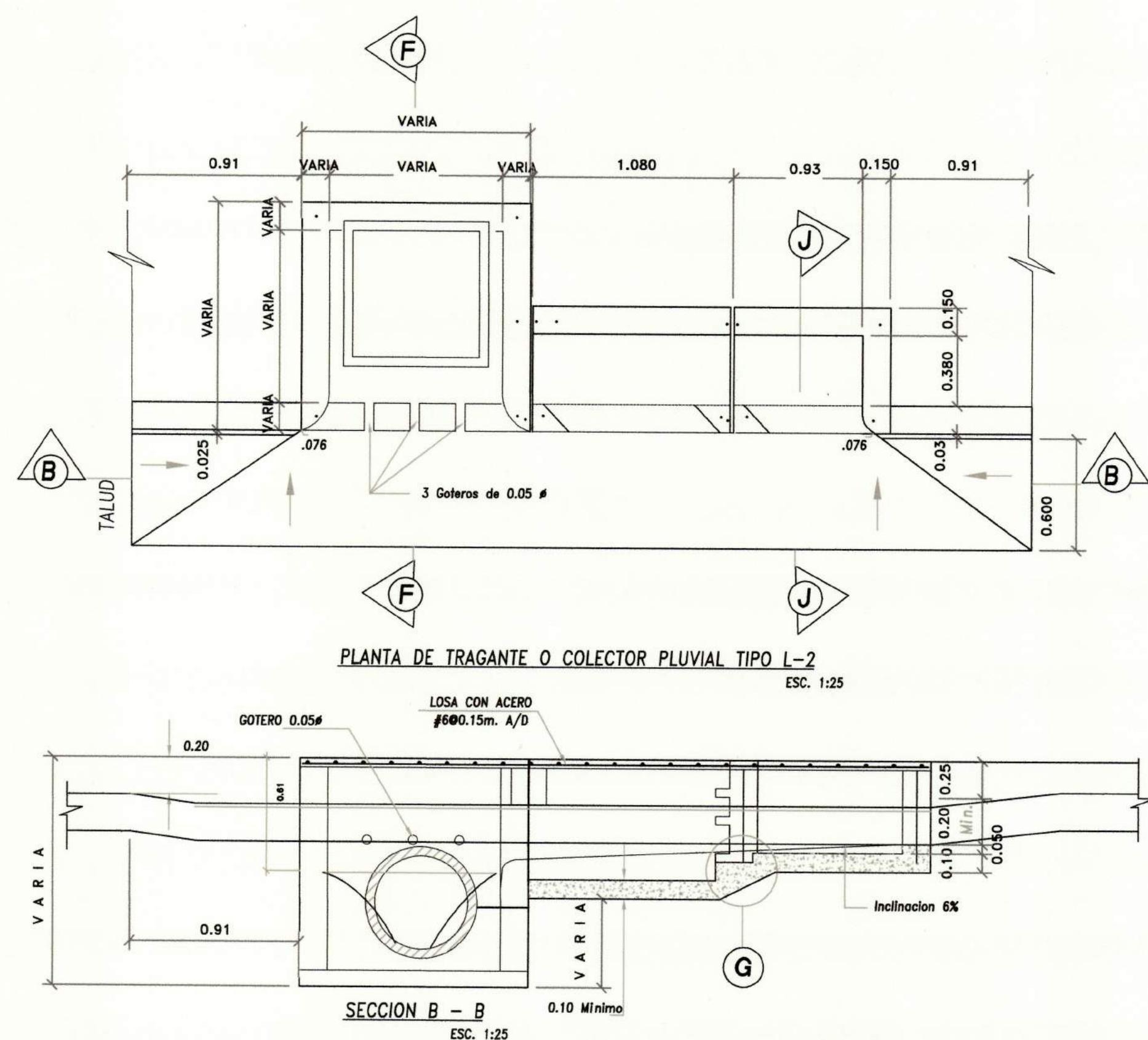
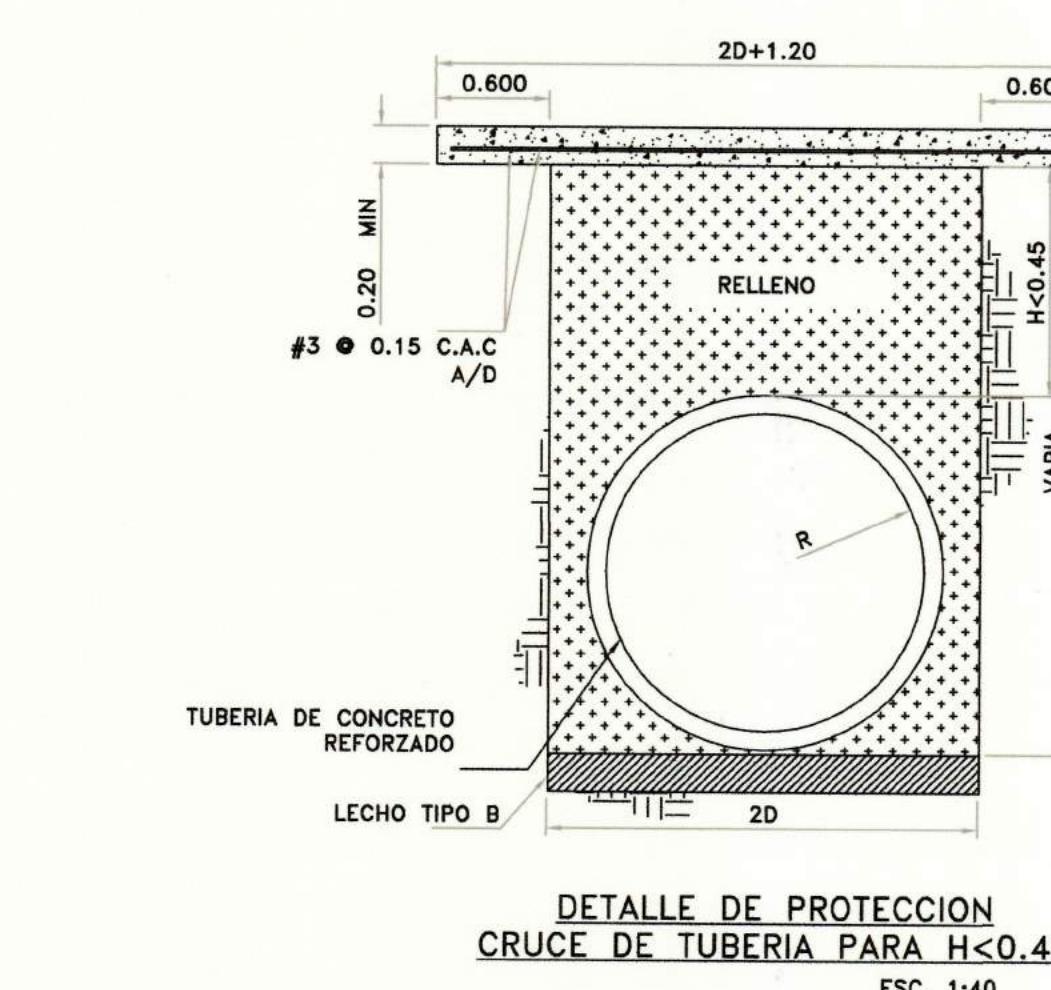
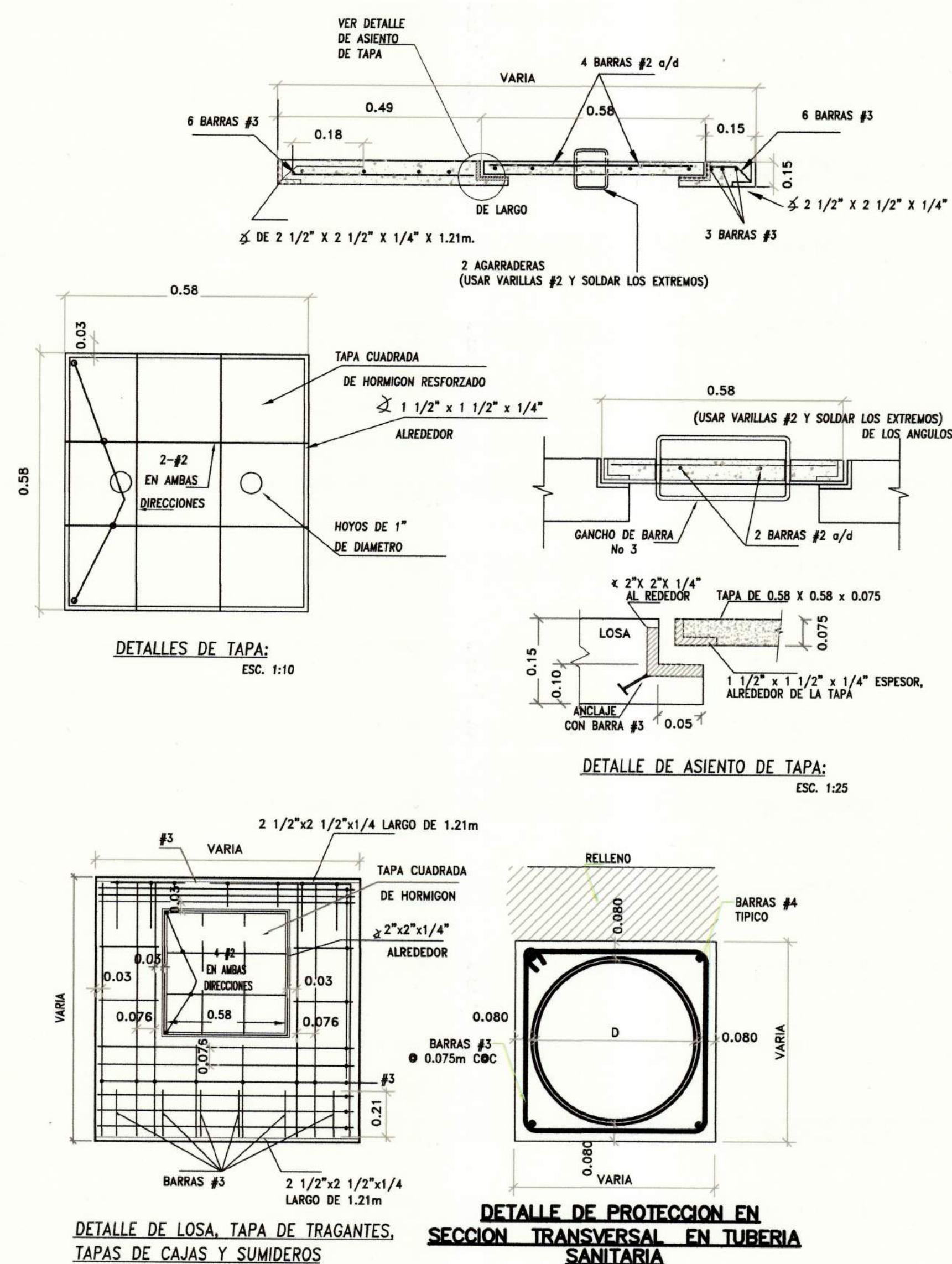




PROPIETARIO: BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A. FINCA: 211826 211827 CÓDIGO: 8716 8716 DOCUMENTO: 321178 321178 ASIENTO: 1 1
UBICACION: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA







NOTAS PARA CABEZALES

- SE COLOCARAN CIMIENTOS ADICIONALES CUANDO LAS CONDICIONES DEL TERRENO ASI LO REQUIERAN.
- LA PROFUNDIDAD DE LOS CIMIENTOS SERA DETERMINADA POR EL INGENIERO EN EL CAMPO.
- TODOS LOS CABEZALES DEBERAN COLOCARSE PARALELOS A LA LINEA CENTRAL DE LA VIA.
- LA SUPERFICIE EN LA PARTE SUPERIOR DEL CABEZAL NO DEBERA REPELLARSE A FIN DE QUE LA PIEDRA QUEDE EXPUESTA. CUANDO EL CABEZAL ES DE MAMPOSTERIA CON MORTERO.
- SE ACHAFLANARAN 0.019m TODAS LAS ARISTAS EXPUESTAS DE LAS PAREDES DEL HORMIGON.
- CONCRETO DE 210 Kg/Cm² (3,000 psi)
- ACERO GRADO 40
- EN CASO DE CABEZALES EN "L" LAS DIMENSIONES Y REFUERZOS AQUI MOSTRADOS DEBERAN MANTENERSE EN AMBAS DIRECCIONES. ADEMÁS EL REFUERZO HORIZONTAL SERA CONTINUO A TRAVEZ DE TODO EL CABEZAL EN CASO DE NECESITARSE EMPALME LOS MISMOS SERAN DE 0.45 MINIMO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS	
FIRMA:	
FECHA:	28/6/19
VISTO BUENO:	
NOTA:	<p>LA REVISIÓN DE ESTE PLANO, ESTÁ EN FUNCIÓN A QUE HAY CUMPLIDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL MANUAL DE REVISIÓN DE PLANOS. QUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN PRODUCTOS DE LOS DISEÑOS QUE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO SERÁ ÚNICA RESPONSABILIDAD DE SU DISEÑADOR O PROMOTOR</p>
FUNDAMENTO LEGAL:	LEY 35 DEL 30 DE JUNIO DE 1978 DECRETO N° 35 DE 4 DE MARZO DE 2008

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

EL CONTRATISTA NO PODRÁ INICIAR LOS TRABAJOS DE LA INFRAESTRUCTURA SIN LA ASIGNACIÓN DE UN INSPECTOR DEL M.O.P. EL CUAL DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN LEY 35 DEL 30 DE JUNIO DE 1978.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

ALQUIER OMISIÓN, FALSEDAD
O ERROR EN LA INFORMACIÓN
MINISTRADA EN ESTOS
AÑOS, PUEDE DAR POR ANULA-
ESTA APROBACIÓN M.O.P.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

EA DE
30 DE

DETALLES DE SISTEMA PLUVIAL

PROPIETARIO:
BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.

FINCA	211826	211827
CODIGO	8716	8716
DOCUMENTO	321178	321178
ASIENTO	1	1

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE
PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ



REPRESENTANTE LEGAL

BIENES Y RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.
JUAN PABLO CHUNG CHEN
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA N° 8-763-2475

JAVIER A. BEITIA S.
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 97-005-058

REVISIONES	FECHA	No.
		1
		2
		3
		4
		5
		6

DISEÑADO POR: IGSA	REVISADO POR: IGSA	HOJA	DIBUJO No.:
CALCULADO POR: IGSA	DIBUJADO POR: IGSA	DD	703
SOMETIDO POR:	APROBADO POR:	ESCALA: INDICADA	
		FECHA:	JUNIO 2019

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CIUDAD DE LAS AMÉRICAS
DISEÑO DE CANALES SECUNDARIOS
(PROVINCIA DE PANAMA - CORREGIMIENTO PACORA)

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE
CUALQUIER DAÑO O AFECTACIÓN QUE SUFRA LA
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS CALLES,
POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y DEBERÁ
REPORER LOS MISMOS A SU COSTO MEJOR O
IGUAL A LO EXISTENTE.
MOP

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
LA SERVIDUMBRE PLUVIAL DEMARCADA POR
EL M.O.P. DEBE SER MONUMENTADA POR EL
PROPIETARIO DE LA FINCA.

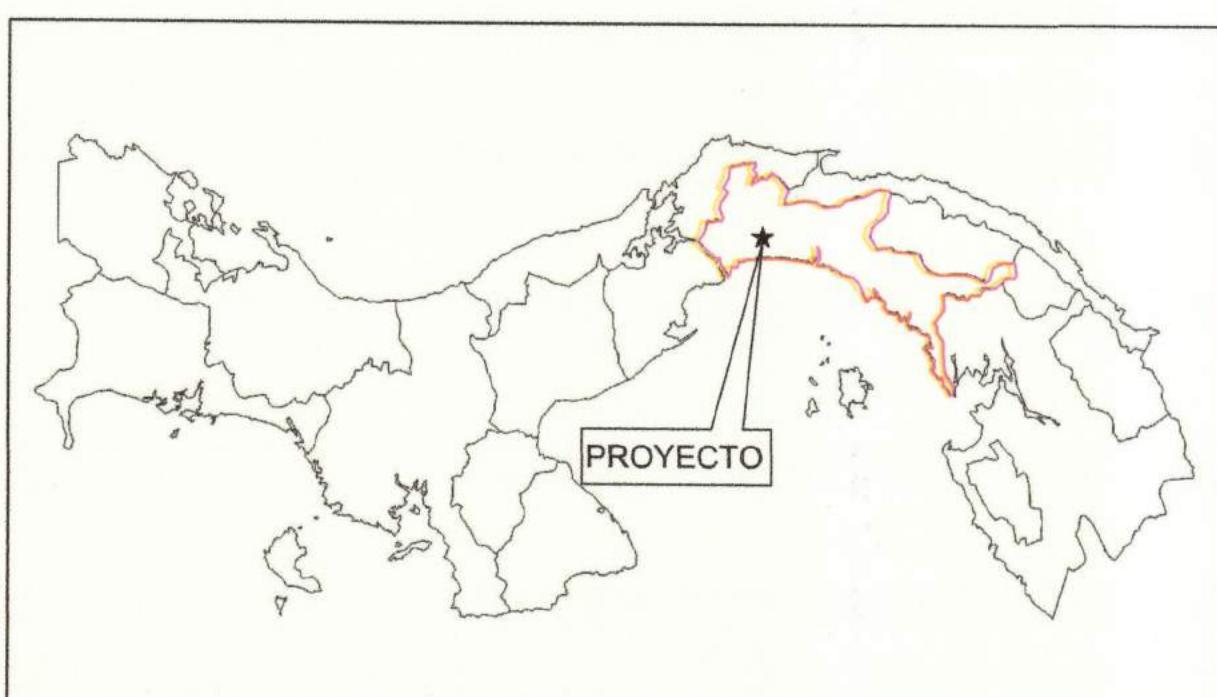
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS SE RESERVA EL DERECHO DE
UTILIZAR EL ÁREA DE SERVIDUMBRE VIAL
CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

CUALQUIER OMISIÓN, FALSEDAD
Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA EN ESTOS
PLANOS, PUEDE DAR POR ANULA-
DA ESTA APROBACIÓN M.O.P.

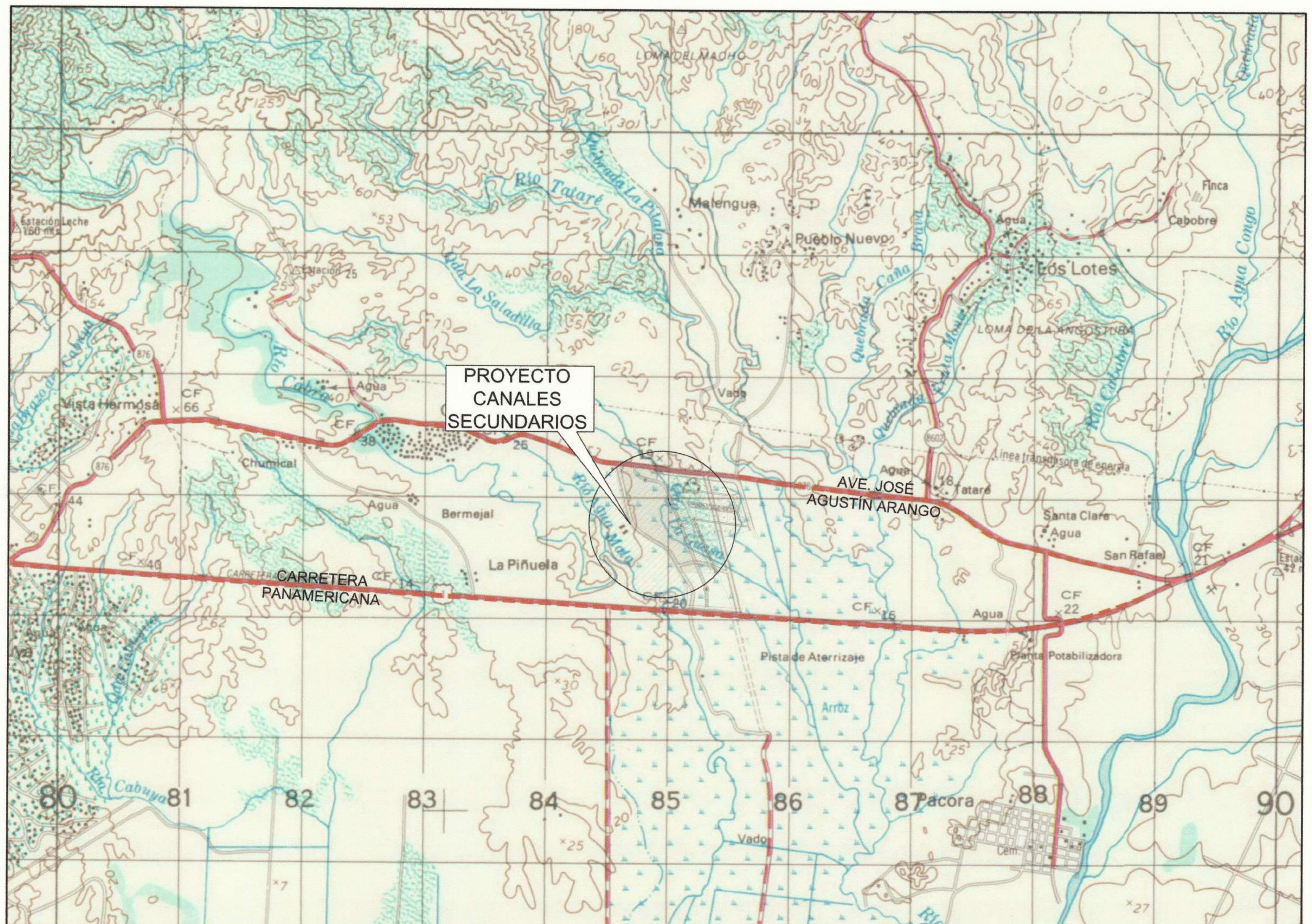
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL CONTRATISTA NO PODRÁ INICIAR LOS
TRABAJOS DE LA INFRAESTRUCTURA SIN LA
ASIGNACIÓN DE UN INSPECTOR DEL M.O.P.
EL CUAL DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INSPECCIÓN LEY 35 DEL 30 DE
JUNIO DE 1978.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO, NO EXIME DE
RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDÓNEO
ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER
ERROR U OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD
ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL M.O.P. SE RESERVA EL DERECHO DE
CONSTRUIR, MANEJAR Y OPERAR EN EL
ÁREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL (LEY 35
DEL 30 DE JUNIO DE 1978)



UBICACIÓN REGIONAL



UBICACIÓN GENERAL

ESC. 1:25,000

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

SIMBOLOGIA

- EJE CENTRAL DE LINEA BASE O ALINEAMIENTO
- BORDE SUPERIOR DE TALUD
- CAUCE DE AGUA EXISTENTE
- DIRECCIÓN DEL AGUA
- — — — — PERfil / SECCIÓN DE TERRENO ORIGINAL
- GRADO FINAL O RASANTE
- — — — — CALLE EXISTENTE
- — — — — CERCA DE ALAMBRE CICLON
- — — — — CERCA DE ALAMBRE DE PUAS
- — — — — LINEA DE PROPIEDAD
- — — — — ARBOL
- — — — — BM
- — — — — SONDEO O PERFORACION
- — — — — CUNETA PROYECTADA
- — — — — POSTE ELECTRICO O LUMINARIA
- — — — — HIDRANTE
- — — — — TUBERIA DE CONCRETO EXIST.
- — — — — VALVULA DE SIST. POTABLE
- — — — — TAPA CUADRADA DE CAJA
- — — — — CAMARA DE INSPECCION ELECTRICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
FIRMA: JULIO C. GARCIA
FECHA: 28/6/98
VISTO BUENO: E.P. A.
NOTA: LA REVISIÓN DE ESTE PLANO ESTÁ EN
FUNCION A QUE HA CUMPLIDO CON
LAS NORMAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN
EL MANUAL DE REVISIÓN DE PLANOS.
CUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN
PRODUCIDAS DE LOS DISEÑOS QUE
ALTRÉ EL ORDEN PÚBLICO SERÁ
ÚNICA RESPONSABILIDAD DE SU
DISEÑADOR O PROMOTOR

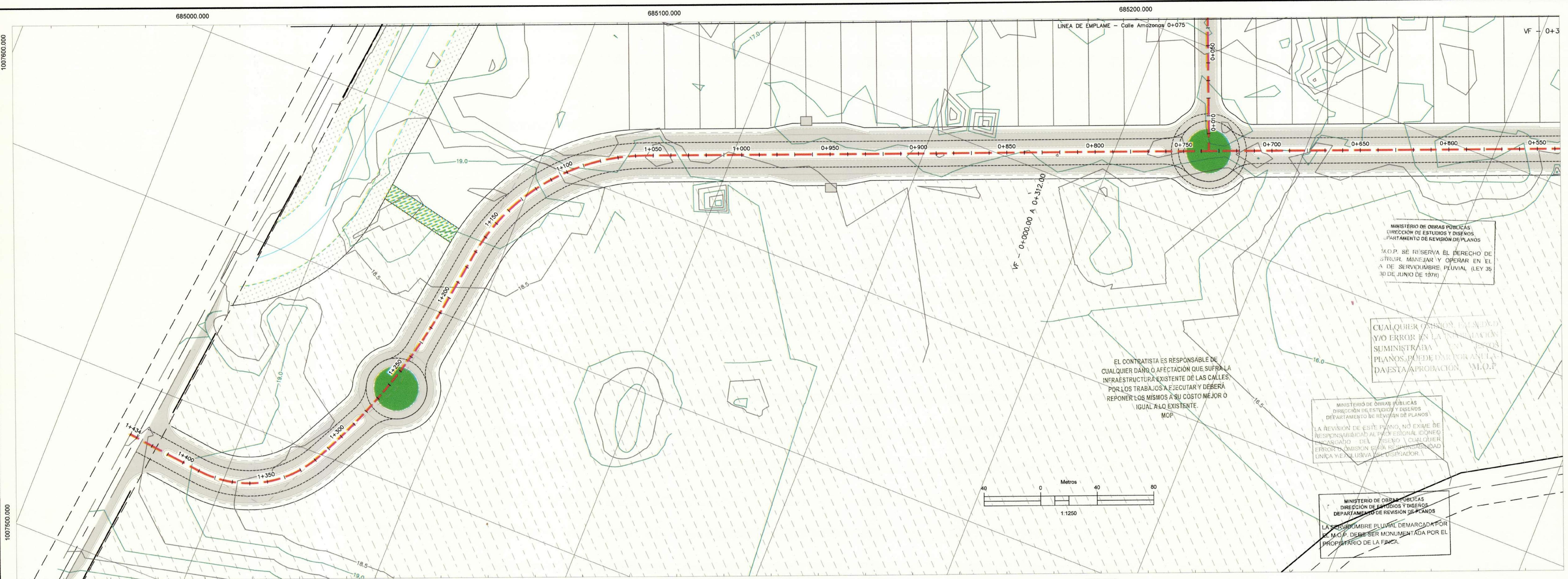
FUNDAMENTO LEGAL LEY 35
DEL 30 DE JUNIO DE 1978
DECRETO N° 35 DE 4 DE
MARZO DE 2008

PROPIETARIO:
BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

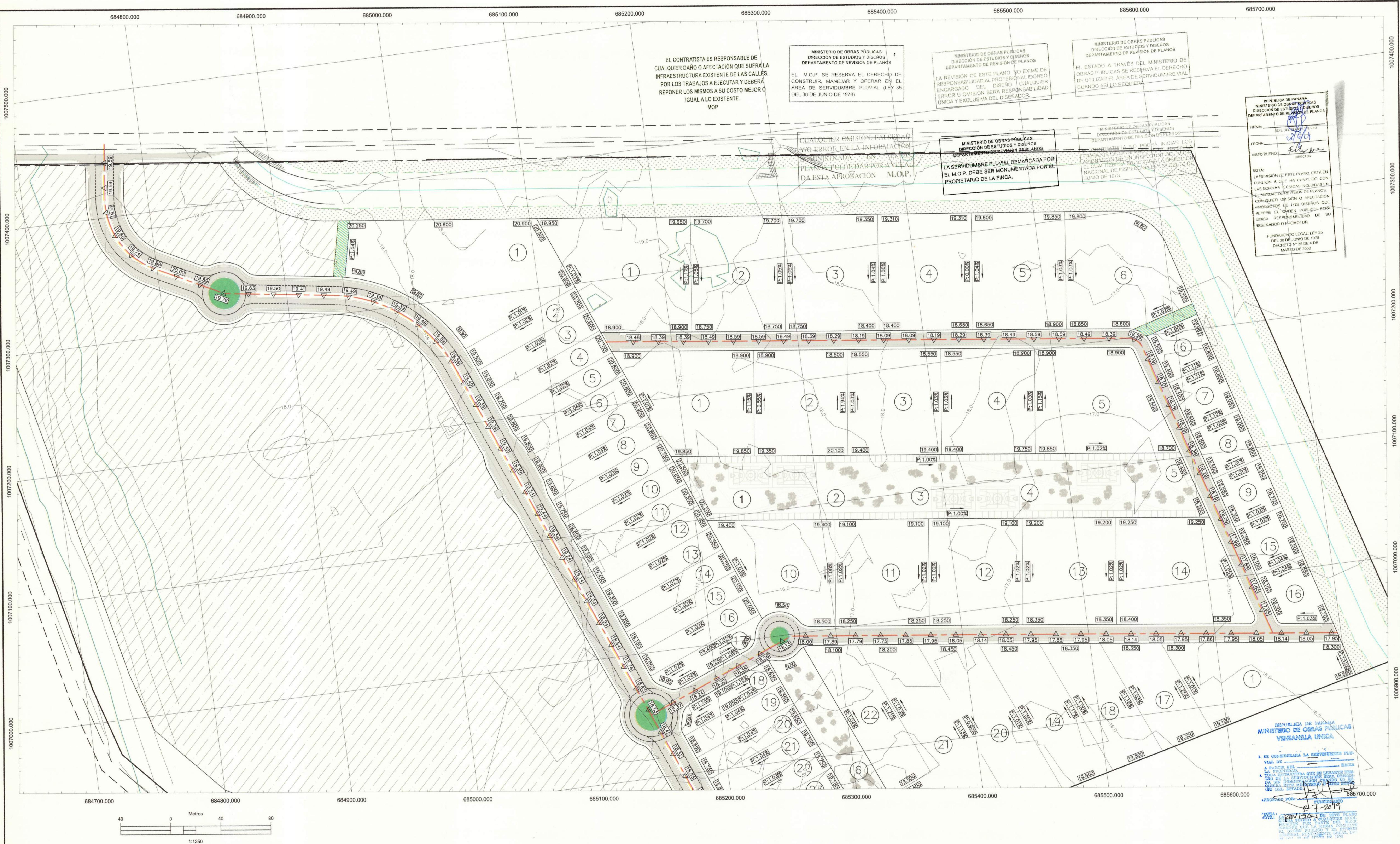
FINCA	211826	211827
CÓDIGO	8716	8716
DOCUMENTO	321178	321178
ASIENTO	1	1

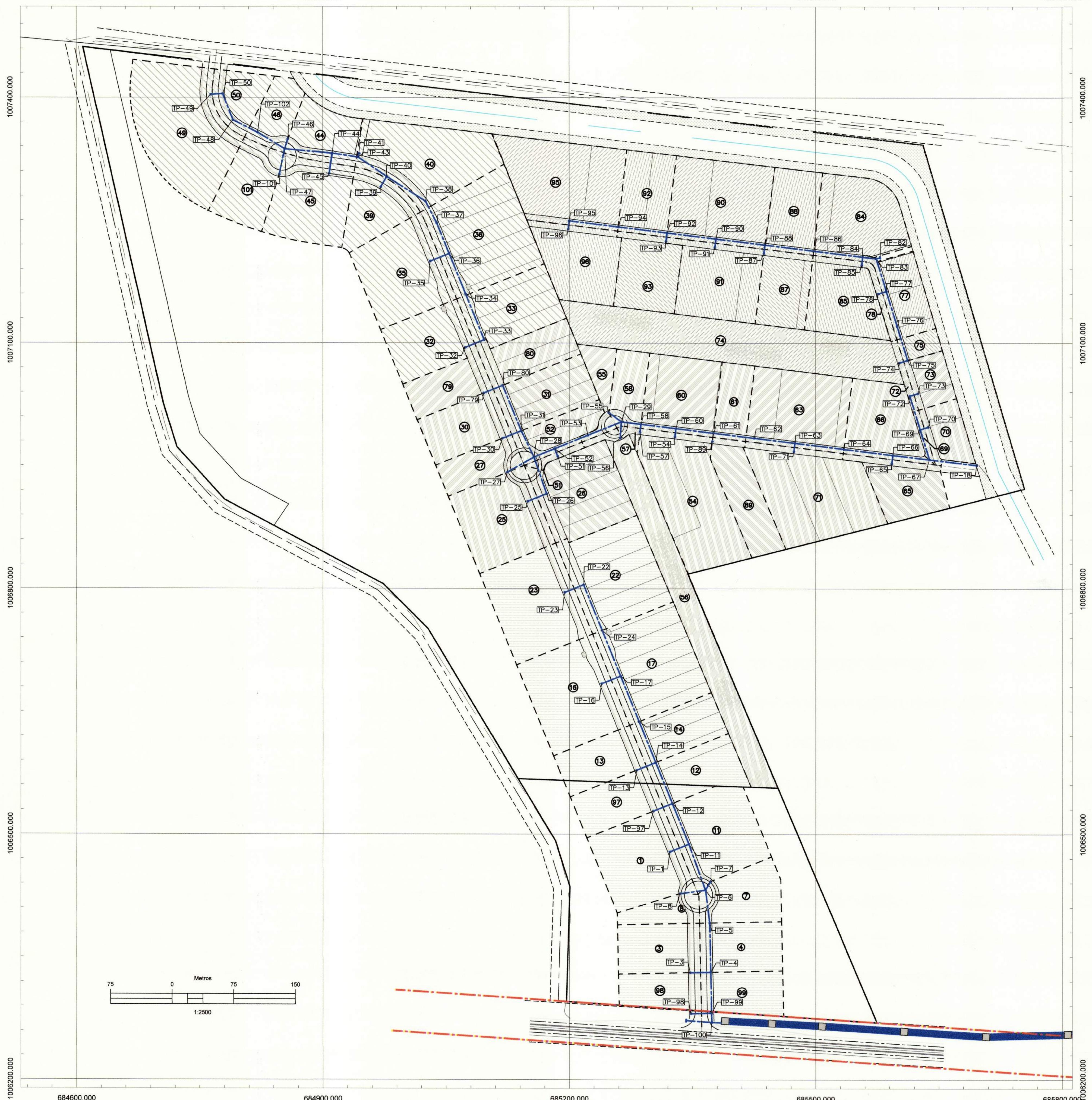


PROPIETARIO: BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.		REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER A. BEITA S. INGENIERO CIVIL Licencia No. 07-005-58	
FINCA	211826	211827	REVISOR POR:
CODIGO	8716	8716	FECHA
DOCUMENTO	321178	321178	No.
ASIENTO	1	1	1
UBICACION: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ		REVISADO POR: IGSA	
Ingenieros Geotécnicos, S.A.		CÁLCULADO POR: IGSA	
Alianza PROMOTORA		DIBUJADO POR: IGSA	
Ingenieros Geotécnicos, S.A.		SCALAS: 1:1000	
Ingenieros Geotécnicos, S.A.		SOTADO POR: APROBADO POR: NIDADA	
Ingenieros Geotécnicos, S.A.		FEC. 15 de Junio de 1999 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	
Ingenieros Geotécnicos, S.A.		FEC. JUNIO 1999	



PROPIETARIO:	REPRESENTANTE LEGAL:	REVISIONES	FECHA	No.	PLANTA	DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	HOJA	DIBUJO N°:
BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A. FINCA 211826 211827 CODIGO 8716 8716 DOCUMENTO 321178 321178 ASIENTO 1 1	JUAN PABLO CHUNG CHEN REPRESENTANTE LEGAL CEDULA N° 8-763-2475	JAVIER A. REITIA, S. INGENIERO CIVIL Licencia No. 97-006-068 FIRMA Ley 15 del 26 de Enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura		1 2 3 4 5 6	DE TERRENO EXISTENTE	IGSA CALCULADO POR: DIBUJADO POR: IGSA	IGSA DIBUJADO POR: IGSA	PA 102	
UBICACION: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA	Alianza PROMOTORA	CIUDAD DE LAS AMÉRICAS				SOMETIDO POR: APROBADO POR:	APROBADO POR:	ESCALA: INDICADA	
						FECHA: JUNIO 2019			





AREAS DE DRENAJE		
Nombre	Area de Drenaje	A Tragante
1	1.037 HAS	TP 1
3	0.600 HAS	TP 3
4	0.600 HAS	TP 4
7	0.621 HAS	TP 7
8	0.281 HAS	TP 8
11	1.045 HAS	TP 11
12	0.618 HAS	TP 12
13	0.540 HAS	TP 13
14	0.581 HAS	TP 14
16	1.200 HAS	TP 16
17	1.279 HAS	TP 17
22	1.213 HAS	TP 22
23	1.200 HAS	TP 23
25	1.020 HAS	TP 25
26	1.028 HAS	TP 26
27	0.407 HAS	TP 27
30	0.600 HAS	TP 30
31	0.691 HAS	TP 31
32	0.698 HAS	TP 32
33	0.807 HAS	TP 33
35	1.082 HAS	TP 35
36	1.421 HAS	TP 36
39	0.558 HAS	TP 39
40	1.251 HAS	TP 40
49	1.615 HAS	TP 49
50	0.400 HAS	TP 50
51	0.059 HAS	TP 51
52	0.422 HAS	TP 52
54	1.408 HAS	TP 54
55	0.270 HAS	TP 55
56	1.420 HAS	TP 56
58	0.370 HAS	TP 58
60	0.827 HAS	TP 60
61	0.372 HAS	TP 61
63	1.115 HAS	TP 63
65	0.609 HAS	TP 65
66	0.784 HAS	TP 66
69	0.049 HAS	TP 69
70	0.353 HAS	TP 70
71	1.460 HAS	TP 71
72	0.046 HAS	TP 72
73	0.299 HAS	TP 73
74	2.088 HAS	TP 74
75	0.139 HAS	TP 75
77	0.505 HAS	TP 77
78	0.079 HAS	TP 78
79	0.489 HAS	TP 79
80	0.560 HAS	TP 80
84	0.977 HAS	TP 84
85	0.779 HAS	TP 85
87	0.553 HAS	TP 87
88	0.599 HAS	TP 88
89	0.627 HAS	TP 89
90	1.210 HAS	TP 90
91	0.928 HAS	TP 91
92	0.604 HAS	TP 92
93	0.676 HAS	TP 93
95	1.376 HAS	TP 95
96	0.842 HAS	TP 96
97	0.540 HAS	TP 97
98	0.430 HAS	TP 98
99	0.516 HAS	TP 99
101	0.615 HAS	TP 101

Tuberías				
Tragante Inicial	Tragante Final	Longitud	Pendiente	Diametro
TP-54	TP-56	60.0m	0.25%	2.10m
TP-63	TP-64	60.0m	0.25%	2.10m
TP-66	TP-67	45.1m	0.25%	2.10m
TP-67	TP-18	58.0m	0.25%	2.10m
TP-100	CB02	11.9m	0.25%	2.00m
CB01	TP-100	31.3m	0.25%	2.00m
TP-43	TP-41	5.0m	0.30%	1.95m
TP-99	TP-100	11.2m	0.30%	1.95m
TP-4	TP-99	50.0m	0.30%	1.80m
TP-11	TP-6	59.5m	0.35%	1.80m
TP-5	TP-4	60.0m	0.35%	1.80m
TP-6	TP-5	40.8m	0.35%	1.80m
TP-62	TP-63	50.0m	0.25%	1.80m
TP-83	TP-82	5.0m	0.40%	1.80m
TP-84	TP-83	16.6m	0.40%	1.80m
TP-60	TP-61	46.0m	0.25%	1.80m
TP-61	TP-62	50.0m	0.25%	1.80m
TP-12	TP-11	53.6m	0.35%	1.50m
TP-14	TP-12	54.0m	0.35%	1.50m
TP-86	TP-84	60.0m	0.40%	1.50m
TP-88	TP-86	60.0m	0.40%	1.50m
TP-58	TP-60	43.0m	0.30%	1.50m
TP-29	TP-58	23.9m	0.30%	1.50m
TP-40	TP-43	42.0m	0.30%	1.50m
TP-15	TP-14	54.0m	0.35%	1.35m
TP-17	TP-15	60.0m	0.35%	1.35m
TP-38	TP-40	55.9m	0.25%	1.35m
TP-44	TP-43	31.8m	0.50%	1.35m
TP-90	TP-88	60.0m	0.40%	1.35m
TP-52	TP-53	43.9m	0.30%	1.35m
TP-53	TP-29	43.9m	0.30%	1.35m
TP-28	TP-52	27.3m	0.30%	1.35m
TP-37	TP-38	29.9m	0.25%	1.35m
TP-36	TP-37	40.4m	0.25%	1.35m
TP-92	TP-90	60.0m	0.40%	1.20m
TP-47	TP-44	58.1m	0.50%	1.20m
TP-102	TP-47	38.8m	0.50%	1.05m
TP-22	TP-24	60.0m	0.35%	1.05m
TP-24	TP-17	60.0m	0.35%	1.05m
TP-76	TP-77	45.0m	0.50%	1.05m
TP-75	TP-76	43.0m	0.50%	1.05m
TP-77	TP-83	41.8m	0.50%	1.05m
TP-95	TP-94	60.0m	0.40%	1.05m
TP-94	TP-92	60.0m	0.40%	1.05m
TP-48	TP-102	33.6m	0.60%	1.05m
TP-50	TP-48	34.6m	0.60%	1.05m
TP-34	TP-36	53.7m	0.25%	1.05m
TP-33	TP-34	60.0m	0.25%	1.05m
TP-26	TP-28	47.2m	0.50%	0.90m
TP-74	TP-75	10.3m	0.50%	0.90m
TP-56	TP-29	20.0m	1.00%	0.90m
TP-31	TP-28	35.5m	1.00%	0.90m
TP-101	TP-47	32.0m	1.00%	0.75m
TP-98	TP-99	24.9m	1.00%	0.75m
TP-97	TP-12	24.9m	1.00%	0.75m
TP-3	TP-4	24.9m	1.00%	0.75m
TP-8	TP-6	31.3m	1.00%	0.75m
TP-7	TP-6	12.5m	1.00%	0.75m
TP-1	TP-11	24.9m	1.00%	0.75m
TP-13	TP-14	24.9m	1.00%	0.75m
TP-16	TP-17	24.9m	1.00%	0.75m
TP-23	TP-22	24.9m	0.50%	0.75m
TP-25	TP-26	24.9m	1.00%	0.75m
TP-46	TP-47	12.9m	1.00%	0.75m
TP-79	TP-80	24.9m	0.85%	0.75m
TP-80	TP-31	60.0m	0.60%	0.75m
TP-87	TP-89	10.3m	1.00%	0.75m
TP-91	TP-90	10.3m	1.00%	0.75m
TP-93	TP-92	10.3m	1.00%	0.75m
TP-85	TP-84	10.3m	1.00%	0.75m
TP-69	TP-67	38.6m	0.60%	0.75m
TP-96	TP-95	10.3m	1.00%	0.75m
TP-55	TP-29	19.3m	1.00%	0.75m
TP-51	TP-52	10.3m	1.00%	0.75m
TP-54	TP-61	10.3m	1.00%	0.75m
TP-57	TP-58	10.3m	1.00%	0.75m
TP-89	TP-61	10.3m	1.00%	0.75m
TP-71	TP-63	10.3m	1.00%	0.75m
TP-65	TP-66	10.3m	1.00%	0.75m

Tuberías				
Tragante Inicial	Tragante Final	Longitud	Pendiente	Diametro
TP-27	TP-28	37.5m	1.00%	0.75m
TP-49	TP-50	14.5m	1.00%	0.75m
TP-45	TP-44	24.9m	1.00%	0.75m
TP-39	TP-40	14.5m	1.00%	0.75m
TP-35	TP-36	24.9m	1.00%	0.75m
TP-32	TP-33	24.9m	0.75%	0.75m
TP-30	TP-31	24.9m	0.70%	0.75m
TP-70	TP-69	10.3m	1.00%	0.60m
TP-73	TP-72	10.3m	1.00%	0.60m
TP-78	TP-77	10.3m	1.00%	0.60m

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE
CUALQUIER DAÑO O AFECTACIÓN QUE SUFRA LA
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS CALLES,
POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y DEBERÁ
REPONER LOS MISMOS A SU COSTO MEJOR O
IGUAL A LO EXISTENTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLAMOS
EL CONTRATISTA NO PODRÁ INICIAR LOS TRABAJOS DE LA INFRAESTRUCTURA SIN LA ASIGNACIÓN DE UN INSPECTOR DEL M.O.P. EL CUAL DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN LEY 35 DEL 30 DE JUNIO DE 1978.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISION DE PLANOS

NOTA:
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO ESTÁ EN
FUNCION A QUE HA CUMPLIDO CON
LAS NORMAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN
EL MANUAL DE REVISIÓN DE PLANOS.
CUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN
PRODUCTOS DE LOS DISEÑOS QUE
ALTERE EL ORDEN PÚBLICO SERÁ
ÚNICA RESPONSABILIDAD DE SU
DISEÑADOR O PROMOTOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

CUALQUIER OMISIÓN, FALSEDAD
Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA EN ESTOS
PLANOS, PUEDE DAR POR ANULA-
DA ESTA APROBACIÓN M.O.P.

EL REENCAUCE DE LA QUEBRADA
EXISTENTE (LA GUASA) YA HA SIDO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS (NUMERO DE
REGISTRO 1527) DEL 22/09/2016.
VER PLANO ADJUNTO.

0 250 500 Meters

CARRETERA PANAMERICANA

ESTRUCTURA	Longitud de Cuenca (m)	Elev. Máx. de Cuenca (m)	Elev. Mín. de Cuenca (m)	Pendiente de Cuenca (m/m)	Área m2	Área Acum. Km2	Tiempo de Concentración Bransby-Williams (min)	Coef. %	Período de Retorno (años)	Intensidad de Lluvia mm/hr	Q Total m3/seg
TRAPEZOIDAL TIERRA	1,632.00	27.0	14.5	0.0077	362680.00	0.36268	68.54	100%	50.0	92.5530	9.3242
3 Tuberias de 1.80m	2,379.00	27.0	12.5	0.0061	574641.00	0.57464	99.90	100%	50.0	70.7172	11.2881

ונעמדו מפניהם אוכליות. פתריאו מין כוכב מאוכליות - מושבם יתנו ביחסו

PROPIETARIO:
BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.



Ingenieros Geotécnicos. S.



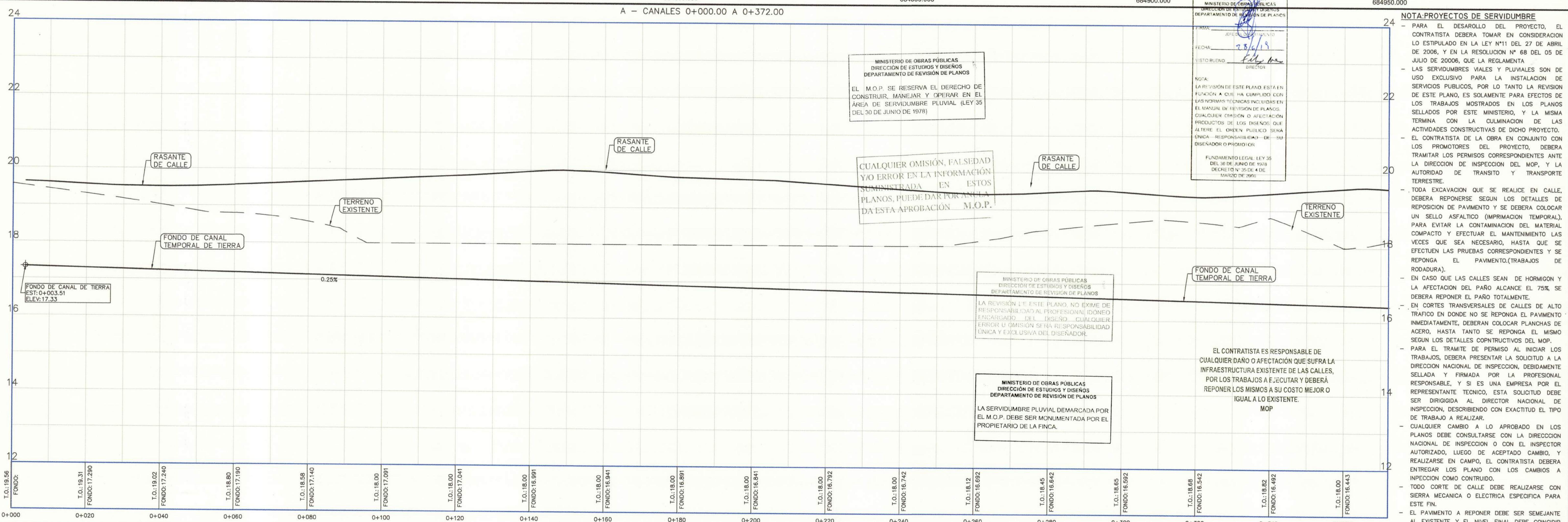
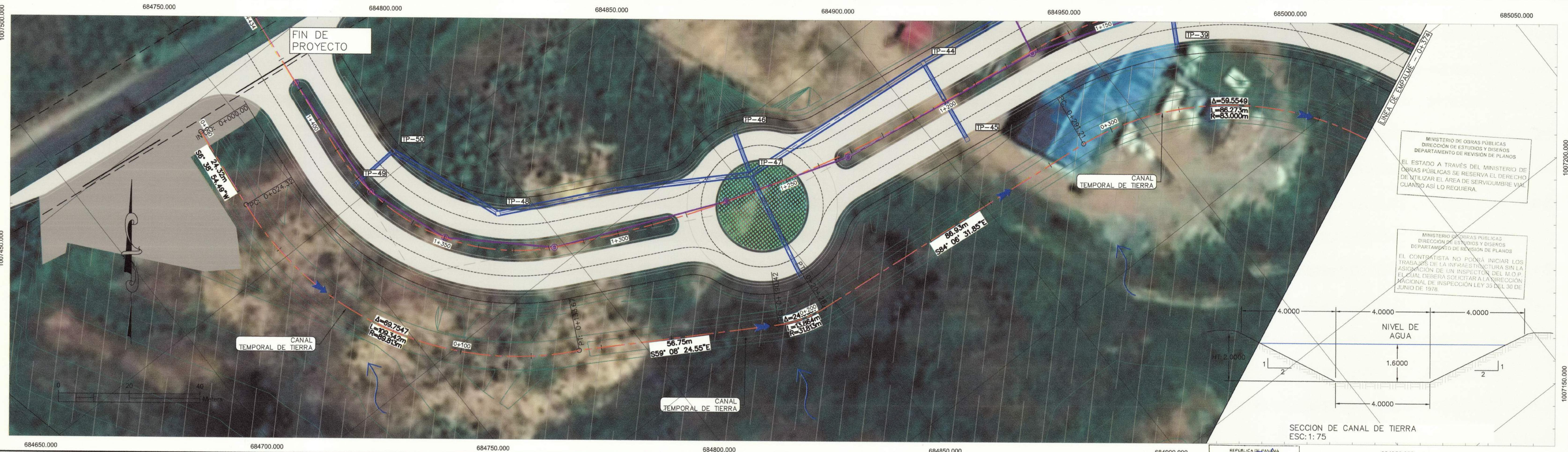
REPRESENTANTE LEGAL:

JAVIER A. BEITIA S.
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 97-005-058

REVISIONES	FECHA

PLANO DE CUENCA DE CANAL TEMPORAL

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	HOJA	DIBUJO No.:
IGSA	IGSA	PCCT	101
CALCULADO POR:	DIBUJADO POR:		
IGSA	IGSA		ESCALA:
SOMETIDO POR:	APROBADO POR:		1:5000
		FECHA:	JUNIO 2019



Nombre de Archivo : PPDC - CANALES - Ave Las Americas - Amazonas.dwg

PROPIETARIO:		
BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.		
FINCA	211826	211827
CODIGO	8716	8716
DOCUMENTO	321178	321178
ASIENTO	1	1
UBICACION:		
CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE		

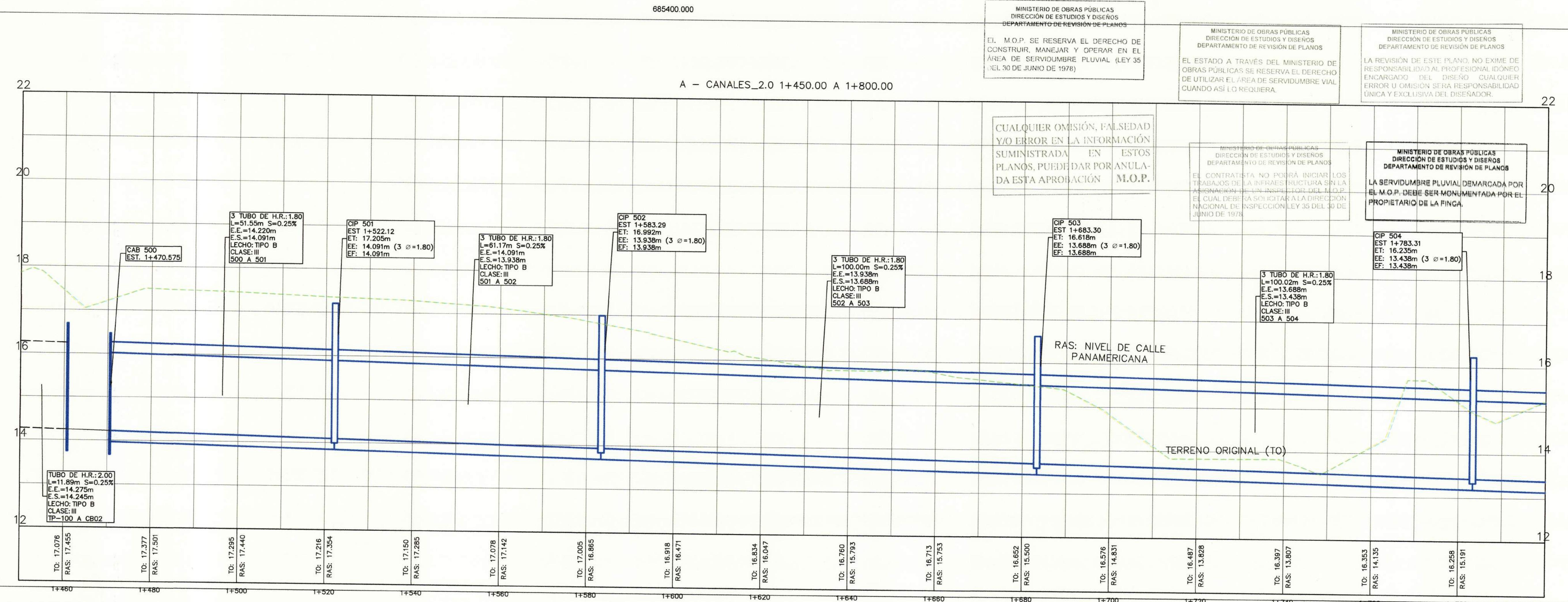
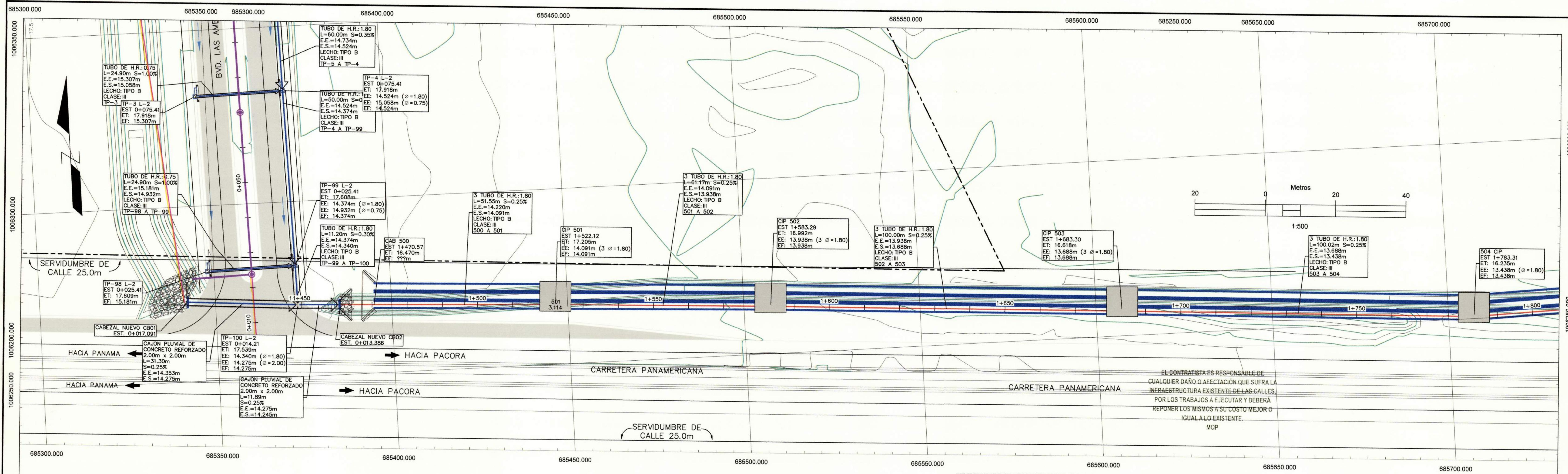


REPRESENTANTE LEGAL

REVISIONES	FECHA	No.
		1
		2
		3
		4
		5
		6

PLANTA PERFIL DE CANAL TEMPORAL Y CANAL PARALELO A VÍA INTERAMERICANA

0+340	0+360	AL EXISTENTE Y EL NIVEL FINAL DEBE COINCIDIR CON EL EXISTENTE.		
DE CANAL A IA	DISEÑADO POR: IGSA CALCULADO POR: IGSA SOMETIDO POR:	REVISADO POR: IGSA DIBUJADO POR: IGSA APROBADO POR:	HOJA PPCA ESCALA: FECHA:	DIBUJO No.: 101 1:500

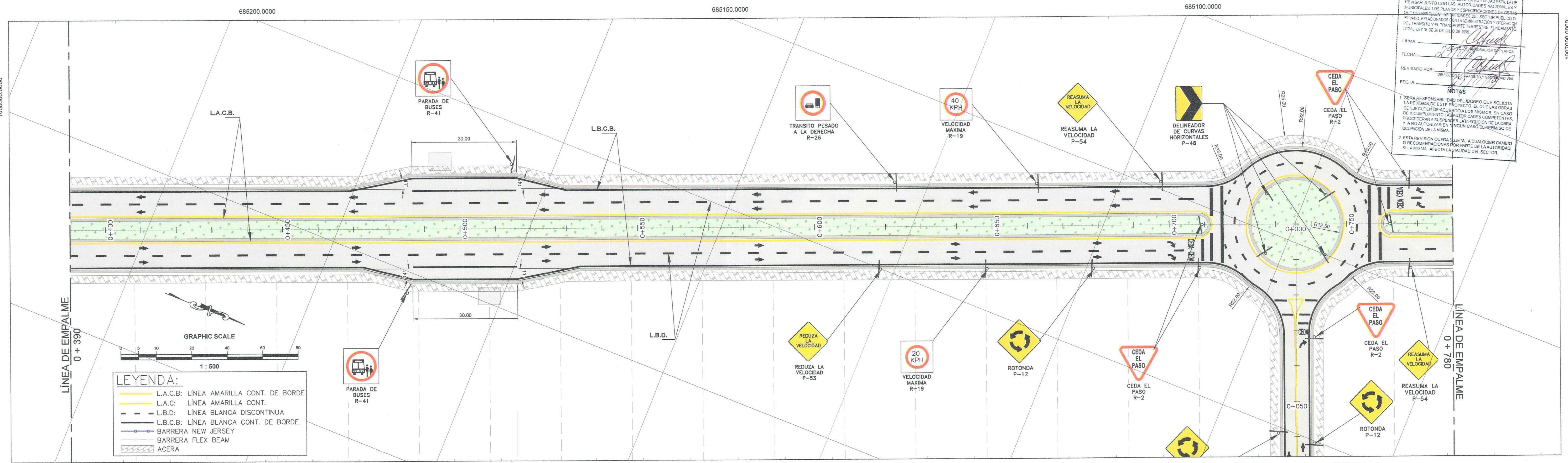
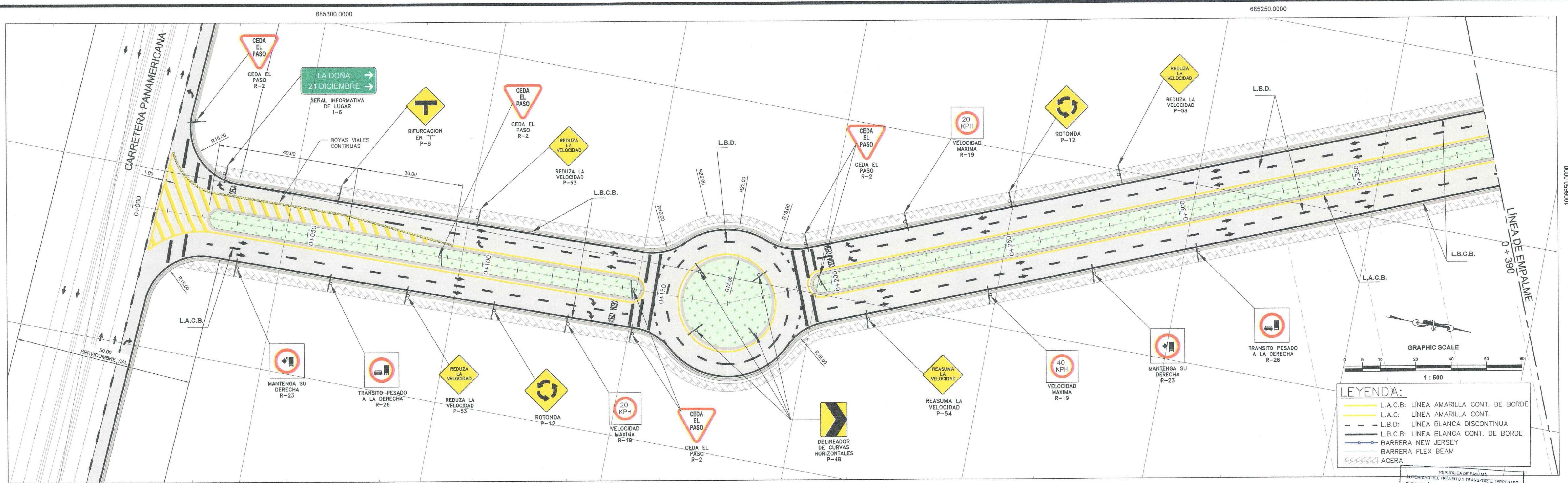


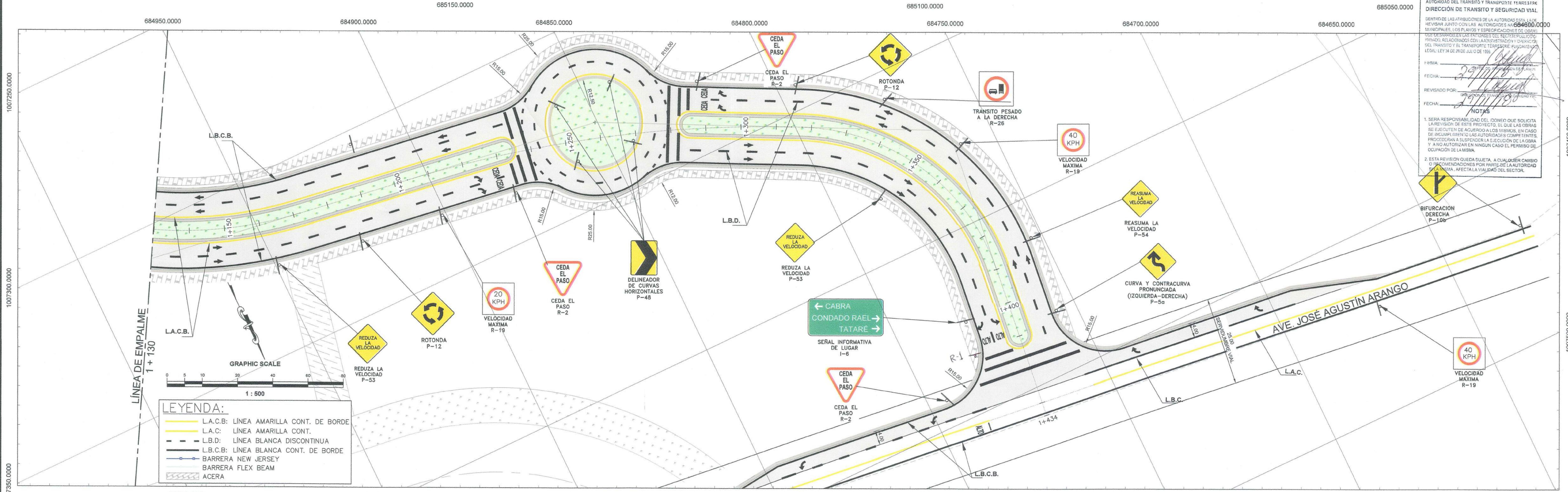
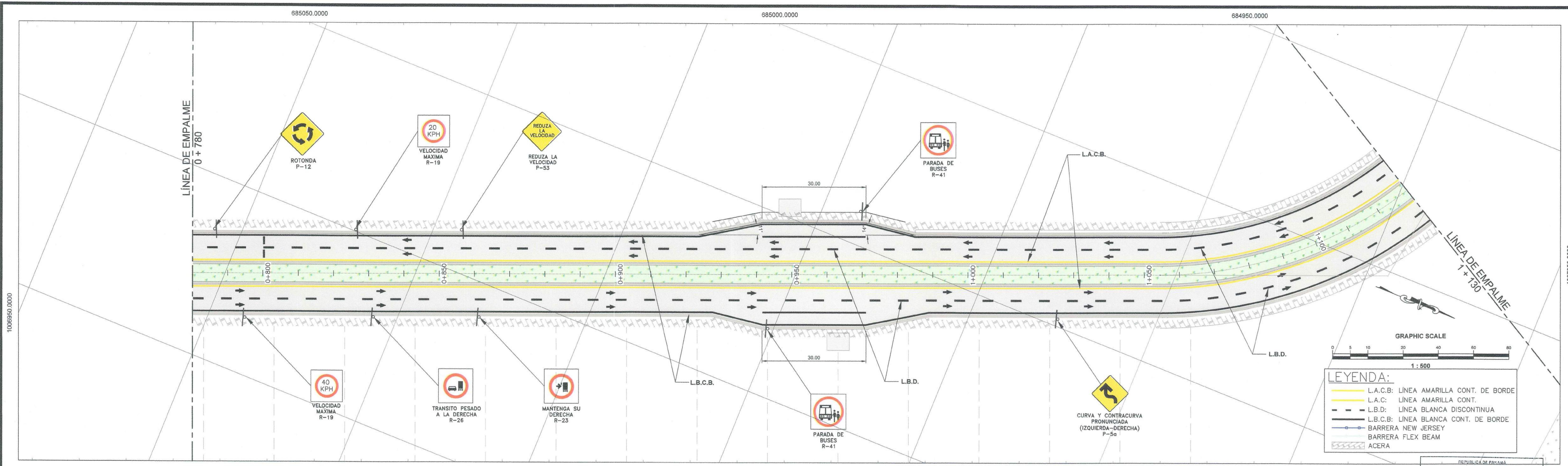
PROPIETARIO:	REPRESENTANTE LEGAL:	REVISIONES:	DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	HOJA	DIBUJO N.º:
BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A. FINCA 211826 211827 CÓDIGO 8716 8716 DOCUMENTO 321178 321178 ASIENTO 1 1	JAVIER A. BEITIA S. INGENIERO CIVIL Licencia No. 97-000-000 FIRMA Ley 15 del 26 de Enero de 1968 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	FECHA 1 2 3 4 5 6	IGSA CALCULADO POR: PPD SOMETIDO POR:	IGSA DIBUJADO POR: IGSA APROBADO POR:	301	FECHA: JUNIO 2019
UBICACION: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ	BIENES Y RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A. JUAN PABLO CHUNG CHEN REPRESENTANTE LEGAL CEDULA N.º 8-763-2475					
Alianza PROMOTORA	CIUDAD DE LAS AMÉRICAS					
Ingenieros Geotécnicos, S.A.						

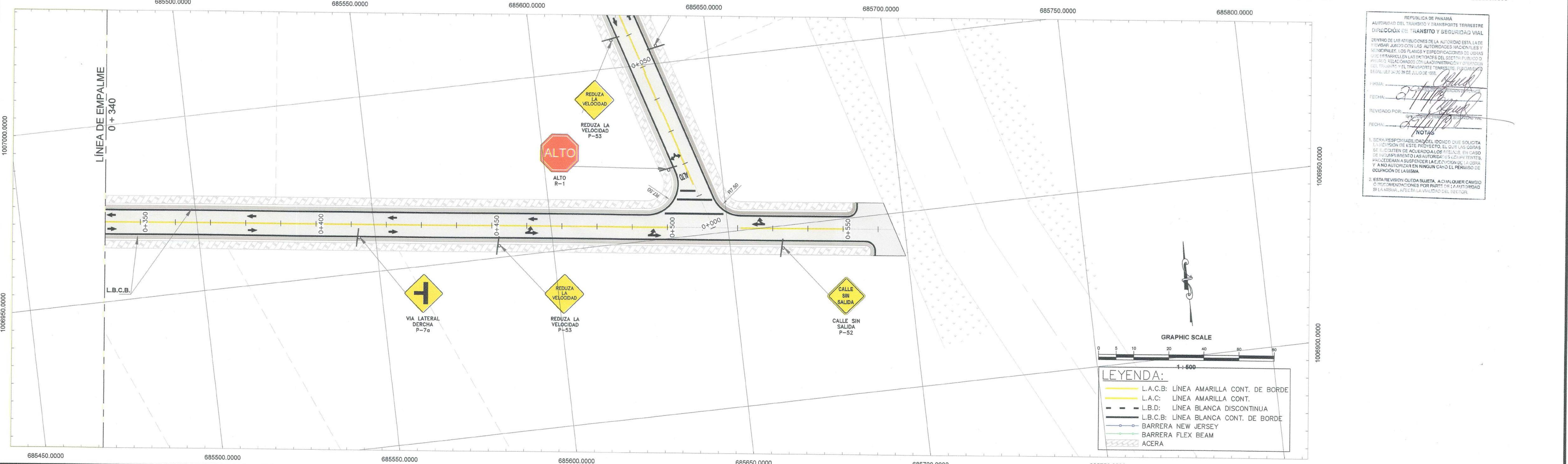
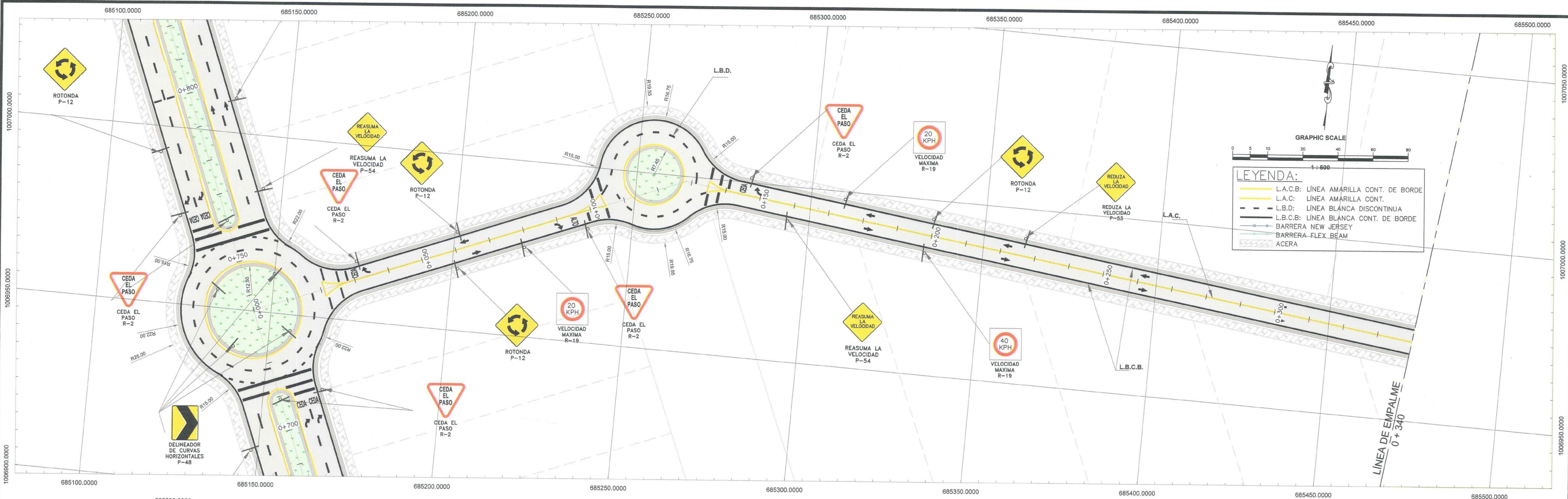
**PLANTA PERFIL
3 TUBERIAS DE 1.80 H.R.**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
INSTITUCIÓN DE REVISIÓN DE PLANOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
FIRMA: JUE 5 DE MARZO DE 2008
FECHA: 28/03/08
VISTO BUENO: *Fernando* DIRECTOR
NOTA:
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO ESTA EN
FUNCION A QUE HA CUMPLIDO CON
LAS NORMAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN
EL MANUAL DE REVISIÓN DE PLANOS
EL DISEÑO SE HA REVISADO POR EL
PROFESIONAL IDÓNEO
LA SERVIDUMBRE PLUVIAL DECLARADA POR
EL MOP DEBE SER MONITORIZADA POR EL
PROPIETARIO DE LA FINCA
ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO SERA
UNICA RESPONSABILIDAD DE SU
DISEÑADOR O PROMOTOR

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 35
DEL 30 DE JUNIO DE 1978
DECRETO N.º 35 DEL 4 DE
MARZO DE 2008







REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DEL TRANSMITO Y TRANSPORTE TERRRESTRE
DIRECCION DE TRANSMITO Y SEGURIDAD VIAL
DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD ESTA LA DE
REVISAR JUNTO CON LAS AUTORIDADES NACIONALES Y
MUNICIPALES LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE JERAS
Y DUCTOS PARALELOS A LAS VIALIDADES, PARA QUE NO SE
PROVOQUE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE LOS DIFERENTES
SERVICIOS Y EL TRANSPORTE TERRRESTRE, FUNDAMENTO
USADA LEY 35 DE JULIO DE 1960

FINCA: *31*
FECHA: *27/07/2016*
REVISADO POR: *OFICIO DE INGENIERIA VIAL*
FECHA: *27/07/2016*

NOTAS:

- ESTA DIBUJO FUE PREPARADO POR EL DISEÑO QUE SOLICITA
LA AUTORIDAD DE ESTE DIBUJO, SE PUEDE USAR EL DIBUJO
SE DEBEN DE ACUERDOS LOS MISMO. EN CASO
DE QUE LA AUTORIDAD NO SE ACUERDE DE LOS DIBUJOS,
PROCEDEAN A SUPERDIBUJOS Y SE DEBEN DE ACUERDOS
Y NO AUTORIZAN EN NINGUN CASO EL PERMISO DE
OCUPACION DE LA LIMA
- ESTA REVISIÓN QUEDE SUETA, A CUALQUIER CAMBIO
CON AVISACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD
SI LA MISMA, ADEMÁS LA VALIDA DEL DIBUJO.

PERMISOS DE OBRA EN CAUCE

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OBRA EN CAUCE NATURAL
DRPM-AGICH-H-No. 297-2015

Por la cual se autoriza a BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A., a realizar una obra en Cauce Natural, en la quebrada La Guasa y quebrada Sin Nombre, localizadas en la cuenca 146, Río Pacora.

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2015, la sociedad, BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A., ha solicitado a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, la tramitación de un permiso de obra en cauce natural, en atención a la Resolución ARAPM- IA-074-2015, de 14 de mayo de 2015, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado "Construcción de Carretera Interna", para:

- la alineación y canalización de los cauces de dos fuentes hídricas denominadas: quebrada La Guasa desde la Estación 0K+000.00 hasta la Estación 0K+399.79 m de longitud y la quebrada Sin Nombre desde la Estación 0K+000.00 hasta la Estación 0K+702.51 m de longitud.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 40 indica:

- Las actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, no se podrán realizar sin la autorización del MINISTERIO DE AMBIENTE, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la presente Ley (Artículo 80 de la Ley 41 de 1998).

Que la solicitud presentada por la sociedad BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A, cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005.

Que él, informe Técnico de Inspección No. 067-2015, resultante de la inspección técnica de fecha 1 de septiembre de 2015, efectuada por personal de la Sección de Recursos Hídricos del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, de la Dirección Regional Panamá Metropolitana y evaluados los detalles técnicos de los trabajos a realizar, se confirma que los mismos se refieren a la alineación y canalización de los cauces de dos fuentes hídricas denominadas: quebrada La Guasa desde la Estación 0K+000.00 hasta la Estación 0K+399.79 m de longitud y la quebrada Sin Nombre desde la Estación 0K+000.00 hasta la Estación 0K+702.51 m de longitud, ubicadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a la sociedad BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A., el permiso de obra en cauce natural solicitado, para realizar:

- La alineación y canalización de los cauces de dos fuentes hídricas denominadas: quebrada La Guasa desde la Estación 0K+000.00 hasta la

Estación 0K+399.79 m de longitud y la quebrada Sin Nombre desde la Estación 0K+000.00 hasta la Estación 0K+702.51 m de longitud, ubicadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

SEGUNDO: ADVERTIR a la empresa **BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.**, que debe cumplirse con todos los puntos establecidos en la Resolución ARAPM- IA-074-2015, de 14 de mayo de 2015.

TERCERO: AUTORIZAR mediante esta Resolución que los trabajos a realizar, se circunscriben únicamente a los descritos en el Informe Técnico de Inspección No. 067-2015 resultante de la inspección técnica de fecha 01 de septiembre de 2015, efectuada por personal de la sección de Recursos Hídricos del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, de la Dirección Regional Panamá Metropolitana y de acuerdo a la solicitud de permiso presentada ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE**.

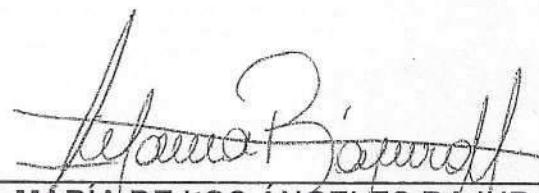
CUARTO: ORDENAR a la empresa **BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.**, el fiel cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así como también evitar la contaminación de las fuentes objeto de este permiso.

QUINTO: ADVERTIR a la empresa **BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.**, que el presente permiso, no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

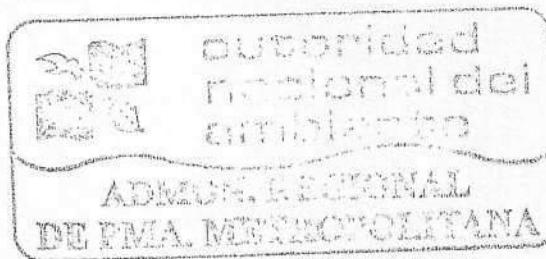
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005, y demás normas concordantes.

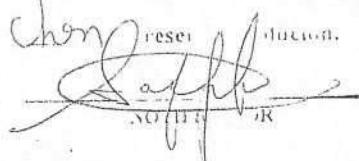
Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente

MB/KS/JC/FJ



Hoy 16 de Octubre de 2015 siendo las 3:20
Firma del Señor
Juan P. Chong Chong reser. ejecut. ejecuc.
Por escrito 

RESOLUCIÓN DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA

*Elaborado por: Ing. Elvis A. Jaén C. Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017
Cel. 6619-7506 - E-mail: elvisjaen1@gmail.com*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No DRPM-AGICH-IE-282-2015
(Indemnización Ecológica)

La Suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ARAPM-IA-074-2015 del catorce (14) de mayo de 2015, la Administración Regional de Panamá Metropolitana de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA**", Categoría I, cuyo promotor es la sociedad "**BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Que la precitada Resolución ARAPM-IA-074-2015 del catorce (14) de mayo de 2015, fue debidamente notificada.

Que mediante nota s/n, fechada el catorce (14) de julio de 2015, del señor **JUAN PABLO CHUNG CHEN**, representante legal solicita inspección para el pago de Indemnización Ecológica del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA**".

Que la Resolución No. AG-0235-2003 del doce (12) de junio del dos mil tres (2003), en su artículo primero define Indemnización ecológica como "Un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 363-2015, elaborado el diez (10) de agosto del dos mil quince (2015), por funcionarios del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de esta Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, se determinó que se afectará una superficie de 2.66 (Ha) de gramíneas, no posee vegetación ya que existe un camino que ha sido utilizado para recorrer la finca y posee tosca desde mucho tiempo atrás.

Por lo tanto y debidamente facultada por la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, la suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR permiso para la remoción de la cobertura vegetal para una superficie de 2.66 (Ha) de gramíneas del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA**", circunscrito en el polígono especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, cuya promotora es la sociedad "**BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Pacora distrito y provincia de Panamá.

SEGUNDO: ESTABLECER a la sociedad "BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.," el pago total de MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS con 00/100, (B/ 1,330.00), por el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA", en concepto de indemnización ecológica por la intervención de cobertura vegetal, que se desglosa de la siguiente manera:

Por la remoción de 2.66 (ha) de gramíneas, deberá pagar la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS con 00/100, (B/ 1,330.00).

TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad "BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.," el contenido de la presente Resolución en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución ARAPM-IA-074-2015 del catorce (14) de mayo de 2015, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 y demás normas concordantes.

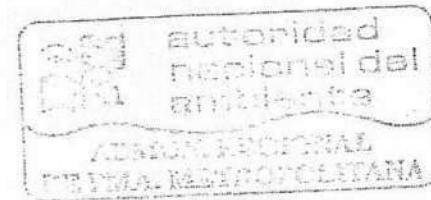
Dado en ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días de agosto de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

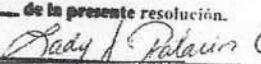

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA

Direccora Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente


MB/RGR/pmg



Hoy 29 de Septiembre de 2015 siendo las 10:00
de la mañana notifíquese personalmente al Señor
Juan Chung Chen de la presente resolución.

Por Escrito. 



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: B-NT-1-15033 D.V.: 88

82063141

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	29/9/2015
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,333.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 1,330.00	B/. 1,330.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,333.00

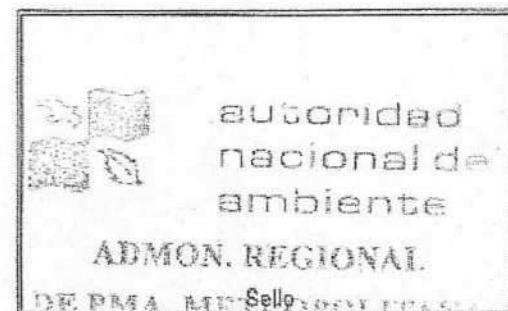
Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y LA INDEMNIZACION ECOLOGICA

Día	Mes	Año
29	09	2015

Firma

Nombre del Cajero Marivi Moore



RESOLUCIONES DEL MIVIOT SOBRE USO DE SUELO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 19-2016
De 13 de Enero de 2016

Por la cual se aprueba la modificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial
"PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito
y provincia de Panamá.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de
conformidad con el Artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

- "11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial
para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el
Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las
disposiciones legales sobre la materia.
- 12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los
organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
- 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el
desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la
participación de organismos y entidades competentes en
materia, así como las normas y los procedimientos técnicos
respectivos".

Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento
Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y
aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR",
se ubica en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, sobre las
siguientes fincas:

Finca: 211827, Documento: 321178, Código: 8716, Superficie: 24 has+ 1,324.87 M2

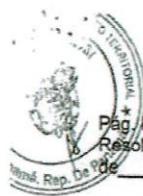
Finca: 211826, Documento: 321178, Código: 8716, Superficie: 40 has+ 1,318.03 M2

Propiedades de Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el
Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de
1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas
modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la
participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de
Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por
parte de la ciudadanía;

S.



Pág. No.2
Resolución No. 19-2016
de 13 de Enero de 2016

Que la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", consiste en el cambio de código de zona de RE (Residencial, de Mediana Densidad) a IC2 (Industrial con Comercial de Alta intensidad) y ampliación de la servidumbre Principal de 25.00 mts. a 30.00 mts.;

Que revisado el expediente objeto del Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", en el que se puede verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 4-2009, y el mismo que contiene el Informe Técnico No. 75-15 de 28 de agosto de 2015, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes fincas:

Finca: 211827, Documento: 321178, Asiento: 1 superficie: 24 has+ 1,324.87 M2

Finca: 211826, Documento: 321178, Asiento: 1 superficie: 40 has+ 1,318.03 M2

Propiedades de Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la propuesta de los siguientes Códigos de Zonificación y Usos del Suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", de acuerdo al documento y plano adjunto:

C2 (Comercial de Alta Intensidad-Res. No. 188-93 de 13/9/1993)

I (Industrial- Res. No. 150-83 de 13/10/1983)

Pnd (Área Verde no desarrollable-Res. 160-02 de 22/7/2002)

ARTÍCULO TERCERO: Dar Concepto Favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR":

VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Paseo del Mar	30.00 mts.	5.00 mts. A partir de la línea de propiedad.

Parágrafo:

- Deberá cumplir con la dotación del acueducto (agua potable).
- Deberá cumplir con la dotación de sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Deberá contar con el porcentaje de áreas verdes y recreativas de acuerdo al artículo 42, Cap.3 del Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998.
- La linea de construcción en las áreas comerciales e industriales será de 5.00 mts. a partir de la línea de propiedad.



Pág. No. 3

Resolución No. 19-206
de 13 de Enero de 2010

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la continuación del trámite correspondiente en la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; previo cumplimiento de las observaciones y regulaciones de las distintas Instituciones competentes, en especial las recomendaciones que emite para este Esquema de Ordenamiento Territorial en temas de prevención de riesgo, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

ARTÍCULO QUINTO: El documento y los planos de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo 1 de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR".

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otras.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco(5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Resolución No.4 de 20 de enero de 2009; Decreto Ejecutivo Nº 23 del 16 de mayo de 2007; Ley 6 del 1 de Febrero de 2006; Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002; Resolución No. 188-93 de 13 de septiembre de 1993; Resolución No. 150-83 de 13 de octubre de 1983.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ETCHELECU
Ministro

JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 19-2016
De 13 de Enero de 2016

Por la cual se aprueba la modificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

- "11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- 12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
- 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", se ubica en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes fincas:

Finca: 211827, Documento: 321178, Código: 8716, Superficie: 24 has+ 1,324.87 M2

Finca: 211826, Documento: 321178, Código: 8716, Superficie: 40 has+ 1,318.03 M2

Propiedades de Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

S.



Pág. No.2
Resolución No. 19-2014
de 13 de Enero de 2016

Que la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", consiste en el cambio de código de zona de RE (Residencial de Mediana Densidad) a IC2 (Industrial con Comercial de Alta intensidad) y ampliación de la servidumbre Principal de 25.00 mts. a 30.00 mts.;

Que revisado el expediente objeto del Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", en el que se puede verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 4-2009, y el mismo que contiene el Informe Técnico No. 75-15 de 28 de agosto de 2015, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes fincas:

Finca: 211827, Documento: 321178, Asiento: 1 superficie: 24 has+ 1,324.87 M2

Finca: 211826, Documento: 321178, Asiento: 1 superficie: 40 has+ 1,318.03 M2

Propiedades de Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la propuesta de los siguientes Códigos de Zonificación y Usos del Suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", de acuerdo al documento y plano adjunto:

C2 (Comercial de Alta Intensidad-Res. No. 188-93 de 13/9/1993)

I (Industrial- Res. No. 150-83 de 13/10/1983)

Pnd (Área Verde no desarrollable-Res. 160-02 de 22/7/2002)

ARTÍCULO TERCERO: Dar Concepto Favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR":

VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Paseo del Mar	30.00 mts.	5.00 mts. A partir de la línea de propiedad.

Parágrafo:

- Deberá cumplir con la dotación del acueducto (agua potable).
- Deberá cumplir con la dotación de sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Deberá contar con el porcentaje de áreas verdes y recreativas de acuerdo al artículo 42, Cap.3 del Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998.
- La línea de construcción en las áreas comerciales e industriales será de 5.00 mts. a partir de la línea de propiedad.



Pág. No. 3
Resolución No. 19-206
de 13 de Enero de 2010

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la continuación del trámite correspondiente en la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; previo cumplimiento de las observaciones y regulaciones de las distintas Instituciones competentes, en especial las recomendaciones que emite para este Esquema de Ordenamiento Territorial en temas de prevención de riesgo, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

ARTÍCULO QUINTO: El documento y los planos de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR", cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo 1 de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta aprobación sólo da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial "PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR".

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otras.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco(5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
Resolución No.4 de 20 de enero de 2009;
Decreto Ejecutivo N° 23 del 16 de mayo de 2007;
Ley 6 del 1 de Febrero de 2006;
Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002;
Resolución No. 188-93 de 13 de septiembre de 1993;
Resolución No. 150-83 de 13 de octubre de 1983.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ETCHELECU
Ministro



JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 373 - 2017

(De 8 de Septiembre de 2017)

"Por la cual se aprueba la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA DEL MAR**, y cambio de nombre a **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CO N S I D E R A N D O:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

"11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada por el arquitecto Jorge Enrique Varela, en su condición de arquitecto responsable y el señor Juan Pablo Chung Chen, como representante legal de Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A., ante la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR**, y cambio de nombre a **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR**, comprende los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
211826 (F)	8716	40hás + 1318 m ² + 70 dm ²	Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.
211827 (F)	8716	24hás + 1324 m ² + 87 dm ²	Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

Sur

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiendo adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, aviso de convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR**, consiste en el cambio de nombre de **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR** a **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS** y cambios de código de zona de I_L (Industria Liviana) a Residencial Multifamiliar de Alta Densidades (RM1 y RM2); Residencial de Alta Densidad, combinada con Comercio de Alta Intensidad (RM2-C2 y RM1-C2).

Que revisado el expediente objeto de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015; y el mismo contiene el Informe Técnico No. 122-17 de 1 de agosto de 2017, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el cambio de nombre del proyecto denominado **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR** a **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PARQUE LOGÍSTICO PLAZA MAR**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y comprende los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
211826 (F)	8716	40has + 1318 m ² + 70 dm ²	Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.
211827 (F)	8716	24has + 1324 m ² + 87 dm ²	Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

TERCERO: Aprobar el cambio de código de zona de I (Industrial) a RM1-C2 (Residencial de Alta Densidad Comercio de Alta Intensidad); de I (Industrial) a RM1 (Residencial de Alta Densidad); y de I (Industrial) a RM1-C2 (Residencial de Alta Densidad Comercio de Alta Intensidad) para los polígonos localizados en rumbo Norte Este, de acuerdo con el plano adjunto a esta Resolución, así:

[Firma]



USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
RM1 – Residencial Multifamiliar de Alta Densidad	Resolución 169-2004 de 8 de octubre de 2004
RM2 – Residencial Multifamiliar de Alta Densidad	Resolución 169-2004 de 8 de octubre de 2004
C2 – Comercio de Alta Intensidad	Resolución No. 188-93 de 13 de septiembre de 1993.
IL – Industrial Liviano	Resolución No. 150-83 de 28 de octubre de 1983.
Pib – Parque Interbarrial	Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002
Pv – Parque Vecinal	Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002
Esv – Equipamiento de Servicio Básico Vecinal	Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002

Parágrafo:

- Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo III, del Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

CUARTO: Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas, así:

NOMBRE DE CALLE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
Avenida Las Américas	30.00 m	5.00 m	Colectora
Calle Amazonas	15.00 m	5.00 m	Local

Parágrafo:

- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

QUINTO: El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**, deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en sus diferentes etapas, a saber: Anteproyecto, Construcción e Inscripción de lotes. Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".



SEXTO: Deberá contar con **todas las aprobaciones** de las entidades, tanto públicas como privadas que facilitan los servicios básicos de infraestructura requeridos para este desarrollo, además de las que tengan competencia en temas urbanos.

SÉTIMO: El documento y los planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

OCTAVO: Deberá cumplir con la dotación de acueducto (agua potable) y el sistema de recolección de aguas sanitarias al desarrollo, cumpliendo con los requerimientos técnicos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y el Ministerio de Salud.

Parágrafo: El proyecto denominado **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**, estará condicionado a lo establecido en la nota No.117 – Cert – DNING fechada el 18 de julio del año que decurre, emitido por el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales, en lo referente a que el sistema de agua potable, esta entidad sólo **podrá abastecer de agua potable a las 400 viviendas** que se tienen proyectada para **la primera fase**, ya que en la actualidad la planta Centenario de Pacora no tiene la capacidad de abastecer el galonaje de consumo promedio de agua potable para dicho proyecto. Adicional le informamos que se proyecta a futuro la extensión del Anillo Hidráulico hacia el área Este una línea de 24" de diámetro de agua potable continuando la expansión que viene de Chilibre, a la cual podrá suplir el vital líquido a dicho problema.

NOVENO: El proyecto deberá incorporar medidas/mecanismos para la recolección y canalización de las aguas de lluvias y cualquier curso de agua que naturalmente cruce el polígono del proyecto; estos mecanismos deberán tener una capacidad de manejo y desalojo de agua suficiente para la necesidad del sector.

DÉCIMO: El proyecto deberá contar con el equipamiento comunitario necesario para la convivencia de la comunidad que se está creando, entre estos: educativos, religiosos, de salud y deportivos (artículo 48 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998).

DÉCIMO PRIMERO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente, la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta aprobación estará sujeta al fiel cumplimiento y presentación del Estudio de Impacto Ambiental, debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente.

DÉCIMO TERCERO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante y no sobre derechos posesorios.

DÉCIMO CUARTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.



DÉCIMO QUINTO: Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **CIUDAD DE LAS AMÉRICAS**.

DÉCIMO SEXTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles contado a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998; Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No. 54 de 18 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010; Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002; Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993; Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983; Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ETCHELECU
Ministro




JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
fecha: 12-9-2017



CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE PACORA

*Elaborado por: Ing. Elvis A. Jaén C. Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017
Cel. 6619-7506 - E-mail: elvisjaen1@gmail.com*



Junta Comunal de Pacora

Diciendo y Haciendo 2014-2019

A QUIEN CONCIERNA:

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PACORA, **HUGO HENRÍQUEZ V.**, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LA LEY LE CONFIERE.....OTORGA.....

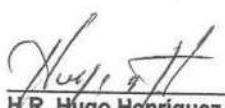
Certificación:

Para **MOVIMIENTO DE TIERRA** (NIVELACION) en la finca 211826, ubicado en la comunidad de Caminos de Omar, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, cuyo responsable es el señor **JUAN PABLO CHUNG CHEN**, identificado con cedula No. 6-763-2475 representante legal de la Cia. Bienes Raices Plaza Del Mar, S.A.

Esta construcción deberá contar con los requisitos establecidos por el Municipio de Panamá.

Dado en el Corregimiento de Pacora, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2014.

Atentamente,


H.R. Hugo Henríquez V.
Presidente
Junta Comunal de Pacora.

HH/Aneth



H.R. Hugo Andrés Henríquez Velásquez
Pacora Centro – Telefax: 296-0112/ 296-0989

NOTA DE SINAPROC



Ministerio de Gobierno
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Panamá, 31 de marzo de 2015
SINAPROC-DPM-142

Señor

JUAN PABLO CHUNG CHEN
Representante Legal del Proyecto
Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.
En Su Despacho

Respetado Señor Chung Chen:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al área donde se pretende desarrollar el proyecto denominado "Construcción de Carretera Interna", ubicada en Felipillo, entrada de Caminos de Omar, Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del desarrollo urbanístico, le expresamos que el proyecto no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla estrictamente con lo siguiente:

- *Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.*
- *Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.*

APARTADO POSTAL 6-7297. EL DORADO PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA
TEL: (507) 316-3200-FAX: 316-3222
EMAIL: administracion@sinaproc.gob.do
Sito en Internet: <http://www.sinaproc.gob.do>



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-142/31-03-2015

- Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- Cumplir con las normas urbanísticas vigentes.
- Respetar la servidumbre fluvial del drenaje pluvial, colindante con la finca a desarrollar.
- Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.
- Cumplir fielmente con el desarrollo presentado en los planos que reposan en esta Institución.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

JOSE DONDERIS
Director General


Ing. Yira Campos
Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres

MDnb 





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-142/31-03-2015

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone desarrollar el proyecto comercial, el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que hasta la fecha en nuestra base de datos DesInventar (inventario de desastres), reposa información de que dicha finca ha tenido inundación (el sector es un área inundable).

DATOS DEL POLÍGONO			
Finca N°	Documento	Código	Área
211826	321178	8716	40 ha . + 1,318.00 m ²
Propiedad de			
SOCIADAD BIENES RAICES PLAZA DEL MAR, S.A.			
Corregimiento	Distrito	Provincia	
Pacora	Panamá	Panamá	

En la visita realizada al campo, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:

- ➔ Al llegar al lugar encontramos una geometría y topografía regular.
- ➔ La finca a desarrollar colinda en la parte frontal con una calle principal de asfalto, lo que favorece el acceso al desarrollo residencial.
- ➔ La finca donde se desarrollará el proyecto, además colinda en el lateral derecho con un lote de un drenaje pluvial o zanja.
- ➔ Observamos que la zanja actualmente tiene agua y riadas.
- ➔ Observamos que el polígono ha sido intervenido, con movimiento, relleno y nivelación de tierra.
- ➔ En el sector se observaron algunas industrias de menor tamaño, dentro de la finca se desarrolla una fábrica de bloques.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-142/31-03-2015

Esta institución le recomienda cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.
- Construir terracerías seguras contra inundaciones, y que NO provoque situaciones de riesgo de inundaciones en el sector.
- Respetar la servidumbre fluvial de la zanja o drenaje pluvial, ya establecida por ANAM.
- Tomando en cuenta que el área es inundable, se debe construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- Transformar el sitio, brindando un entorno seguro, cumpliendo y manejándolo de acuerdo a los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes.
- Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.
- Cumplir fielmente con el desarrollo presentado en los planos que reposan en esta Institución.
- Colocación de letreros y señalizaciones contra accidentes en el sector, ya que es un área transitada.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocaſionar daños a la salud y en el peor de los casos, pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

Ing. Yira Campos

Encargada de la Dirección de
Prevención y Mitigación de Desastres
SINAPROC

Pre

FH-142-2

5

SINAPROC-DPM

OMSI: DE CARRETERA, FACDEA

ACUSES DE INFORMES DE SEGUIMIENTO

Panamá, 11 de octubre de 2017

Ingeniera

MARIA DE LOS ANGELES BAJURA

Directora Regional de Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

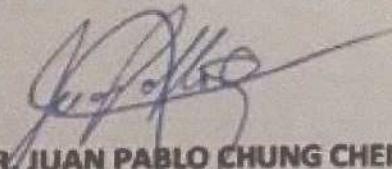
E.S.D.

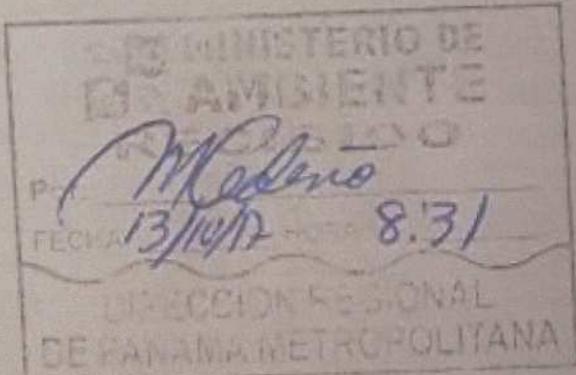
Respetado ING. BAJURA:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de múltiples éxitos en sus delicadas funciones; el motivo de la presente misiva es para hacerle entrega formal de:

Un original y CD del Informe de Seguimiento de Implementación de las Medidas de Mitigación Correspondiente al Periodo de Mayo a septiembre 2017 del Proyecto Construcción de Carretera Interna de la empresa Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A., aprobado mediante la Resolución ARAPM IA-074-2015 de 14 de mayo de 2015.

Agradeciendo la atención prestada, me despido de usted


SR. JUAN PABLO CHUNG CHEN
Representante Legal
Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.



Panamá, 5 de abril de 2018.

Ingeniera
María De Los Ángeles Bajura
Directora
Dirección Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Distinguida Ing. Bajura:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle entrega formal de: Un (1) ejemplar original y tres (3) copias impresas en formato digital (CD) del Informe de Seguimiento Ambiental sobre las Medidas de Mitigación Ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA" y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-15 del 14 de mayo de 2015, cuyo Promotor es BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

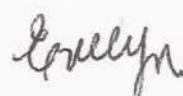
El Periodo del Informe comprende de Octubre 2017 a Marzo 2018.

Agradeciendo la atención, me despido de usted,

Atentamente,



Sr. Juan Pablo Chung Cheng
Representante Legal
BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.



2018 APR 6 10:17AM

MIN. DE AMBIENTE

DRPM

Correlyn
MIN. DE AMBIENTE

Panamá, 2 de julio de 2018.

DRPM.

2018 JUL 10 9:26AM

Ingeniera

María De Los Ángeles Bajura

Directora

Dirección Regional Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Distinguida Ing. Bajura:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle entrega formal de: Un (1) ejemplar original y tres (3) copias impresas en formato digital (CD) del Informe de Seguimiento Ambiental sobre las Medidas de Mitigación Ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA*” y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-15 del 14 de mayo de 2015, cuyo Promotor es BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

El Periodo del Informe comprende de Abril a Junio de 2018.

Agradeciendo la atención, me despido de usted,

Atentamente,



Sr. Juan Pablo Chung Cheng

Representante Legal

BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

Panamá, 20 de noviembre de 2018.

Ingeniera

María De Los Ángeles Bajura

Directora

Dirección Regional Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Distinguida Ing. Bajura:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle entrega formal de: Un (1) ejemplar original y tres (3) copias impresas en formato digital (CD) del Informe de Seguimiento Ambiental sobre las Medidas de Mitigación Ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA*” y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-15 del 14 de mayo de 2015, cuyo Promotor es **BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.**

El Periodo del Informe comprende de Julio a Septiembre de 2018.

Agradeciendo la atención, me despido de usted,

Atentamente,


2018 DEC 4 10:26 PM

Sr. Juan Pablo Chung Cheng
Representante Legal
BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

MIN. DE AMBIENTE

DRPM

Panamá, 24 de enero de 2019.

Ingeniera
María De Los Ángeles Bajura
Directora
Dirección Regional Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Distinguida Ing. Bajura:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle entrega formal de: Un (1) ejemplar original y tres (3) copias impresas en formato digital (CD) del Informe de Seguimiento Ambiental sobre las Medidas de Mitigación Ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA*" y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-15 del 14 de mayo de 2015, cuyo Promotor es BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

El Periodo del Informe comprende de Octubre a Diciembre de 2018.

Agradeciendo la atención, me despido de usted,

Atentamente,

Sr. Juan Pablo Chung Cheng

Representante Legal

BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

MIN. DE AMBIENTE

DRPM

2019 FEB 8 2:45PM

2018

Informe de Seguimiento

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

"Construcción de Carretera Interna"

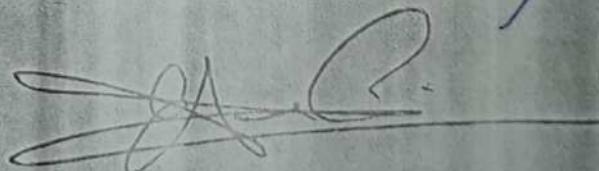
Informe de Seguimiento Ambiental de la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Resolución de Aprobación

Periodo: Octubre a Diciembre 2018

Promotor: Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá

2018-12-8-145



Elaborado por:

Ing. Elvis A. Jaén C.

Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017

Diciembre 2018

Panamá, 23 de mayo de 2019.

Ingeniera

María De Los Ángeles Bajura

Directora

Dirección Regional Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Distinguida Ing. Bajura:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle entrega formal de: Un (1) ejemplar original y tres (3) copias impresas en formato digital (CD) del Informe de Seguimiento Ambiental sobre las Medidas de Mitigación Ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA INTERNA"** y su Resolución de Aprobación ARAPM-IA-074-15 del 14 de mayo de 2015, cuyo Promotor es BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

El Periodo del Informe comprende de Enero a Marzo de 2019.

El Informe fue elaborado por el Ing. Elvis Jaén, Auditor Ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente mediante resolución DIPROCA-AA-068-2017.

Agradeciendo la atención, me despido de usted,

Atentamente,


Sr. Juan Pablo Chung Cheng

Representante Legal

BIENES RAÍCES PLAZA DEL MAR, S.A.

DRPM

2019 MAY 28 8:20AM

MIN. DE AMBIENTE

Informe de Seguimiento

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

“Construcción de Carretera Interna”

Informe de Seguimiento Ambiental de la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Resolución de Aprobación

Periodo: Enero a Marzo 2019

Promotor: Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.

**Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá**

met

N. DE AMBIENTE
002018-00-00000000
DPPA

EJ

**Elaborado por:
Ing. Elvis A. Jaén C.**

Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017

Marzo 2018

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESIA

*Elaborado por: Ing. Elvis A. Jaén C. Registro Auditor Ambiental: DIPROCA-AA-068-2017
Cel. 6619-7506 - E-mail: elvisjaen1@gmail.com*

(4)

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN ARAPM-IA-074-2015
De 14 de mayo de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **Construcción de Carretera Interna**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Administradora de la Regional Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.**, registrada al Folio 400801, Documento 236085, de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 31 de mayo del 2001, a través de su Representante Legal señor **Juan Pablo Chung Chen** con cédula de identidad personal No. 8-763-2475, pretende construir un proyecto denominado **Construcción de Carretera Interna**.

Que en virtud de lo antedicho, el día el día 21 de enero de 2015, la sociedad **Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **Construcción de Carretera Interna** elaborado bajo la responsabilidad **Julio Díaz y Ricaurte Samaniego**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-025-2004 y IRC-045-04 respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto en consiste en la construcción de una calle pavimentada, adecuando el camino ya existente dentro de la propiedad, la cual tendrá una longitud de 1 Km + 218.64 metros lineales, por 30 metros de ancho, la cual contempla aceras en ambas direcciones, grama, cunetas, 4 rodaduras (2 por cada vía), isleta, dentro de la finca 211826, documento 321178, con código de ubicación 8716, cuya superficie total es de 40 has + 1318.03 m². El globo de terreno para la construcción de la carretera es de 3.66 Has.

Que según nota ARAPM-0265-2015, fechada del 23 de febrero de 2015, el Ministerio de Ambiente solicita al promotor del proyecto aclaración al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "Construcción de Carretera Interna".

Que según nota sir número, recibida en este despacho, el día 14 de abril de 2015, el promotor del proyecto presenta aclaración solicitada, a través de nota ARAPM-0265-2015.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **Construcción de Carretera Interna**, la Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, 975 del 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora de la Regional Metropolitana, del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **Construcción de Carretera Interna**, cuyo promotor es la sociedad **Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A.**, con todas las respuestas a las aclaraciones y las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. El promotor del proyecto denominado **Construcción de Carretera Interna**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, tendrá que:

1. Tramitar en la Administración Regional Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de construcción.
2. Presentar ante la Administración Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada tres (3) meses durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
3. El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (MOP), 2002. Con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.
4. Previo inicio de obra el promotor del proyecto deberá contar con la asignación de uso de suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
5. Previo inicio de obra, entregar los planos sellados y aprobados por el municipio.
6. Transforma el sitio, brindando un entorno habitable, manejando de acuerdo a los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes
7. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
8. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
9. Para el transporte del material hacia y desde el promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006. Por la cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la república de Panamá.
10. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades de construcción deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.

11. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.
12. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
13. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
14. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
15. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005. "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones".
16. Cumplir con nota de SINAPROC-DPM-142 del 31 de marzo de 2015, donde se indica que el proyecto no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla estrictamente con lo siguiente:
 - a. Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
 - b. Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.
 - c. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
 - d. Cumplir con las normas urbanísticas vigentes.
 - e. Respetar la servidumbre fluvial del drenaje pluvial, colindante con la finca a desarrollar.
 - f. Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.
 - g. Cumplir fielmente con el desarrollo presentado en los planos que reposan en SINAPROC.
17. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
18. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

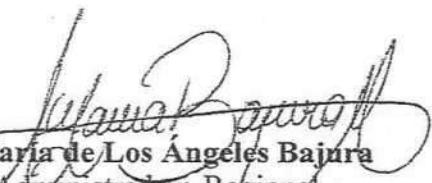
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

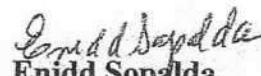
Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, el promotor señor **Juan Pablo Chung Chen.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días, del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


María de Los Ángeles Bajura
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente- Metropolitana


Enidd Sopalda
Jefa del Departamento
de Evaluación Ambiental



 autoridad
nacional del
ambiente
ANAM
11 de mayo de 2015 siendo la 200-01-
notifique personalmente a
CSD escrito de la presente res.
ydr escrito de la presente res.
NOTIFICADOR

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

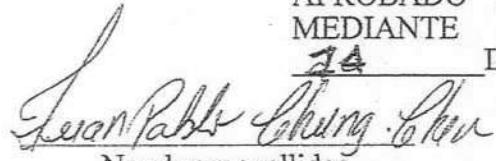
Primer Plano: PROYECTO: **Construcción de Carretera Interna**

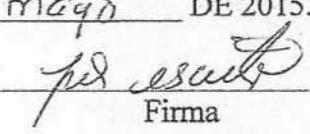
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: Promotor Bienes Raíces Plaza del Mar, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: **3.66 Has**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 074 DE
24 DE mayo DE 2015.


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-463-2475
Nº de Cédula de I.P.

14-mayo-2015
Fecha